

SESIÓN ORDINARIA No. 288-2019

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 09 de diciembre del 2019 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Dra.	Laureen Bolaños Quesada
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	Minor Meléndez Venegas	Regidor Propietario
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández	Regidora Propietaria

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 284-2019, del 21 de noviembre del 2019.

La Presidencia procede a revisar el cuórum de acuerdo al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal y señala que se encuentran ausentes únicamente el regidor Minor Meléndez y la regidora Ana Yudel Gutiérrez.

El regidor David León señala que se refiere al acta en cuanto a la audiencia que se presentó en materia de derechos humanos, y en la página 10 donde se indica que se presentaron dos capacitaciones, se debe eliminar la siguiente frase, “en materia de discapacidad”. Por lo demás agradece el desarrollo del trabajo y la capacidad de síntesis que tiene la señora Flory Álvarez.

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 284-2019, CELEBRADA EL JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

2. Acta No.285-2019 del 25 de noviembre del 2019

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo mandé un correo para la corrección pero no me lo respondieron, entonces en la página 2 es diferente la palabra contención a contusión, yo me refería a contusión.

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 285-2019, CELEBRADA EL LUNES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “No cuento con seguridad Jurídica en la votación del acuerdo 19 inciso a) según el reglamento para el uso del Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia en su artículo 4 inciso I y según estatuto orgánico del partido Frente Amplio artículo 6 y 12.

ARTÍCULO III NOMBRAMIENTOS

1. Comisión de Movilidad Urbana

La Presidencia señala que le manifestaron la preocupación que hay por el cuórum de esta Comisión, entonces se reduce de 5 a tres para que tengan más facilidad a la hora de reunirse, de manera que la Comisión queda integrada por tres miembros. Son recomendaciones que le hizo la regidora Ana Yudel Gutiérrez por la preocupación que tiene con esta Comisión y con el afán de seguir con el trabajo que se requiere.

Por tanto la Comisión de Movilidad Urbana, queda integrada de la siguiente forma:

1. Arq. Ana Yudel Gutiérrez - Regidora Suplente
2. Señor Minor Meléndez - Regidor Propietario
3. Señor Eduardo Murillo - Regidor Suplente

ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Rafael González Rojas – Pastor Iglesia El Shaddai
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una fiesta para niños en Calle La Esperanza, Mercedes Norte, el día 15 de diciembre de 10 a.m. a 2 p.m, en un parque infantil, frente al parqueo del campo ferial o frente al restaurante la Carretica.

La síndica Maritza Sandoval explica que lo que se pretende no es una fiesta sino llevar los niños al parquecito y a los juegos que están ahí y repartir un jugo, galletas y darles un juguete. El lugar donde están no es apto para hacer ese tipo de actividades. Ellos trabajan con niños que son muy vulnerables y recibirán bien lo que van hacer.

El regidor David León señala que a partir de la explicación de la síndica Maritza Sandoval considera que no requiere autorización de este Concejo municipal esa actividad ya que es como un pic nic en la sabana y es disfrutar las instalaciones, por tanto no se necesita de autorización. Podría procederse en este tema de esta forma, porque no requiere ningún permiso ni autorización.

La Presidencia manifiesta que en un parque cualquier persona puede disfrutar y lleva razón el regidor León. Se puede dejar de conocimiento o retirarlo del punto de agenda. Si es bloquear calles si se hubiera complicado el asunto, pero ellos desean usar las instalaciones del parque y los juegos.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que una vez más se manifiesta la solidaridad y reconoce en la Presidencia y el regidor David León en primera instancia, porque se manifiesta ese deseo de colaborar y está dispuesto a hacer lo mismo, pero que se retire y se deje a ellos para que lo organicen, porque en cuanto a que no necesiten requisitos tiene sus dudas, entonces antes de votar es mejor que se retire y hagan la actividad y no se arriesgan a eventuales responsabilidades, porque tiene sus dudas aunque reconoce el fin de la actividad que es muy loable, pero se tienen normas que deben respetar, por tanto avala la propuesta de la Presidencia.

La síndica Maritza Sandoval prefiere que quede de conocimiento por si llega la Policía Municipal y ve muchos niños, para que no les vayan a estropear la actividad.

La Licda. Priscila Quirós manifiesta que los parques son para aprovechamiento de todos los niños y pueden ingresar todos los que quieran ingresar. Pueden llegar niños a hacer la celebración y las áreas están para que las puedan utilizar. Diferente es una convocatoria a personas de una hora a otra hora y ocupan permisos. Se les dice que pueden ocupar y disfrutar las instalaciones, sin que se fijen horarios y pueden entrar libremente todas las personas que lo deseen.

La síndica Maritza Sandoval explica que ellos tienen previsto eso porque saben que pueden entrar los niños y personas que deseen.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que su participación va en resguardo del Concejo y la idea no es brincar ninguna norma y la observación no tiene nada que ver con el tema. Agrega que después de escuchar a la Licda. Priscila Quirós como Asesora Legal no tiene ningún inconveniente, sea, si lo van a votar no tiene problema.

ACUERDO 3.

ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL SEÑOR RAFAEL GONZÁLEZ ROJAS – PASTOR IGLESIA EL SHADDAI Y EN ATENCIÓN A LOS CRITERIOS EXPUESTOS POR LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO LA SOLICITUD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Estela Paguaga Espinoza – Coordinadora Oficina de Igualdad, Equidad y Género
Asunto: Adjunta el permiso del Ministerio de Salud para que la Asociación de Artesanas Heredia Por Media Calle realice la feria en la fechas del 12 al 23 de diciembre de 2019. **MH-OIEG-394-2019**

La regidora Laureen Bolaños señala: “El trámite 9498 -2019 del Ministerio de Salud no autoriza la quema de pólvora. Los niños, adolescentes y adultos con autismo sufren con la pirotecnia, antes de usarla se debe pensar en ellos, los niños con autismo, a menudo olvidados y que sufren horrores con la pirotecnia. Una de las principales características de estos niños es que padecen un desorden del procesamiento sensorial, tienen los sentidos exacerbados, y especialmente el oído, percibiendo los ruidos de manera aumentada. Son hipersensibles a los sonidos y a las luces, por lo que los espectáculos de fuegos artificiales se convierten en una auténtica tortura para ellos. Generan un alto nivel de ansiedad y estrés, incluso puede causarles crisis episódicos en los que se ponen muy tensos, lloran, gritan y se tapan los oídos desesperadamente, algunos casos llegan a autolesionarse o presentar convulsiones. Muchas familias con niños con autismo buscan estrategias para protegerlos, preparándolos con antelación durante días o buscan sitios alejados para pasar las fiestas y así evitar exponerlos a los ruidos, pero no siempre es posible. Por eso, por respeto a los niños con autismo y a todos los que lo pasan mal con la pirotecnia, piensa en ellos antes de usarla. Para que así todos tengamos unas felices fiestas.

La Presidencia señala que Salud no autoriza la quema de pólvora y los organizadores deben cumplir.

ACUERDO 4.

DADO QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN SANITARIA MS-DRRSCN-DARSH-3812-2019 TRÁMITE NO.9498-2019 EXTENDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PERMISO PARA QUE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS HEREDIA POR MEDIA CALLE REALICE LA FERIA NAVIDEÑA EN LA FECHAS DEL 12 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, EL PARQUE DE LOS ÁNGELES EN UN HORARIO DE 10:00 A.M. A 8:00 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Autorización donación electrodomésticos a la Escuela Julia Fernández Rodríguez, Vara Blanca. **AMH-1559-2019.**

Texto del AMH-1559-2019

“ASUNTO: Autorización donación electrodomésticos a Escuela Julia Fernández Rodríguez, Vara Blanca

Estimados señores:

Traslado oficio CA-PRMH-23-2019, mediante el cual el Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal y el Sr. Ronald Osés González, Encargado de Activos, remiten solicitud de donación de artefactos eléctricos, presentada por la Directora MPA. Casilda Allen.

Anexo detalle de los códigos disponibles a donar, correspondientes a electrodomésticos. Por lo anterior, solicito al respetable Concejo; si a bien lo tiene, emitir el acuerdo de aprobación.”

Texto del documento CA-PRMH-23-2019, suscrito por el Lic. Enio Vargas – Proveedor Municipal, el cual dice:

“Por medio del oficio de la escuela **JULIA FERNADEZ RODRIGUEZ, CODIGO 2225 CIRCUITO EDUCATIVO 01 - Vara Blanca solicita** colaboración de donación de:

Artefactos eléctricos como: Arroceras, sartén eléctrico, microondas, coffe maker, etc.

CODIGO	PRODUCTO	ESTADO	SERIE	MODELO
0004124	MICROONDAS	Bueno	6DD7040965	NN-5335WF
Azul 4488	licuadora	Bueno	0005170	MX-151SG



Lo anterior con el fin de ser aprobada la donación, en conjunto con el Concejo Municipal, así atender las necesidades de la institución solicitante.”

La Presidencia señala que se pidió el procedimiento de escogencia para hacer donaciones, porque es importante para el Concejo conocer la metodología utilizada.

El regidor David León manifiesta que para este punto y subsiguientes que se vean donaciones y mientras este en plazo la presentación del procedimiento, deben hacer las donaciones como se venían haciendo, porque si no se ven afectados los entes solicitantes y la idea es no entorpecer a los centros educativos.

ACUERDO 5.

CON MOTIVO EN EL AMH-1559-2019 Y EL DOCUMENTO CA-PRMH-23-2019, SUSCRITO POR EL LIC. ENIO VARGAS – PROVEEDOR MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA DONACIÓN DE LOS ARTEFACTOS ELÉCTRICOS A LA ESCUELA JULIA FERNADEZ RODRÍUEZ, CÓDIGO 2225 CIRCUITO EDUCATIVO 01 - VARA BLANCA, TAL Y COMO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CODIGO	PRODUCTO	ESTADO	SERIE	MODELO
0004124	MICROONDAS	Bueno	6DD7040965	NN-5335WF
Azul 4488	LICUADORA	Bueno	0005170	MX-151SG

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. Priscila Quirós Muñoz – Asesoría Jurídica
Asunto: Entrega oficio AMH-1560-2019 en el cual se resuelve la inhibitoria y se declara procedente la abstención planteada.

La Presidencia explica que en vista de este documento ya se indicó a la administración lo que se requiere, para ver el tema de fondo.

ACUERDO 6.

VISTA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR EL DOCUMENTO AMH-1560-2019 EN EL CUAL SE RESUELVE LA INHIBITORIA PLANTEADA POR LA LICDA. QUIRÓS Y SE DECLARA PROCEDENTE LA ABSTENCIÓN

PLANTEADA, DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Si este proceso ha sido confuso desde el inicio, este documento me deja aún más en la incertidumbre de lo actuado, esto en apego a la legalidad que se profesa, no se cuenta dentro del documento quien o quienes fueron los asesores legales que dieran cabida a la solicitud de inhibición planteada, ya que la misma Dirección Jurídica en su oficio DAJ-0581-2019 dice todo lo contrario a lo aquí acordado; que contradictorio verdad; por otra parte y de acuerdo con las manifestaciones de la licenciada en mención en el caso de la inhibitoria, no se podía acoger un acuerdo para que se contratara otro abogado, hasta no tener resuelto este asunto que a toda luz y desde cualquier inteligencia y sin mucho, conociendo en leyes de este país se encuentra más que extemporáneo, por lo cual las aseveraciones que hacen desde otro punto, que ya se podía contar con esta contratación no son ciertas. Y por supuesto desde mi perspectiva no hubo objetividad en el criterio emanado, ya que así se manifiesta en el AMH-1560-2019 al mencionar que se incurre en la causal prevista en el artículo 12 inciso 16) del Código Procesal Civil y se los leo textualmente para que conste en el acta *“La existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad”*. Por otra parte, el Concejo Municipal no puede designar a nadie como asesor, ya que según entiendo el proceso se debe de realizar desde la Proveeduría y hasta donde también tengo entendido la Dirección Financiera emitió una directriz de no más requisiciones desde hace muchos meses atrás. Dicho lo anterior no me cabe la menor duda que no cuento con la seguridad ni asesoría jurídica necesaria, para dejar este documento como lo ha planteado el seno de este Concejo Municipal.

ARTÍCULO VI: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 87-2019 AD 2016-02020 de la Comisión Asuntos Jurídicos

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

Ausente:

David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
Laureen Bolaños Quesada – Regidora Propietaria
Minor Meléndez Venegas – Regidor Propietario
Lic. Abraham Álcarez Cajina – Administración Mercado Municipal
Carolina Alfaro D. – Inquilina Mercado
Sergio Muñoz Méndez – Asesor Voluntario
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 13 de noviembre del 2019, a las quince horas con cincuenta y ocho minutos.

1. Asunto: Se recibe en audiencia a la Regidora Laureen Bolaños Quesada para tratar el tema de protección a los Postes Decorados en Barrio del Carmen.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE NOS BRINDE UN INFORME SI SE PUEDE APLICAR ALGUNA NORMATIVA DE ESTE TIPO EN CUANTO A LA PROTECCIÓN DE LOS POSTES DECORADOS DE BARRIO DEL CARMEN Y OTROS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL INFORME N° 87-2019 AD 2016-02020 DE LA COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE NOS BRINDE UN INFORME SI SE PUEDE APLICAR ALGUNA NORMATIVA DE ESTE TIPO EN CUANTO A LA PROTECCIÓN DE LOS POSTES DECORADOS DE BARRIO DEL CARMEN Y OTROS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 174-2019 AD 2016-2020 de la Comisión Hacienda y Presupuesto

Asistencia:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Ausentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Asesora Legal y Secretaria del Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 18 de noviembre del 2019 a las dieciséis horas con quince minutos.

1. Remite: SCM-2055-2019.

Suscribe: Licda. Yasmín Salas – Tesorera Municipal.

Sesión: 282-2019.

Fecha: 11-11-2019.

Asunto: Estado Mensual de Tesorería correspondiente al mes de octubre de 2019. TM-105-2019 / N°426-19.

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

El Regidor Nelson Rivas se incorpora a la reunión al ser las 4:26 p.m.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL ESTADO MENSUAL DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2019. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Nelsy Saborío señala que tiene 3 observaciones a este informe, las cuales son:

- 1- Se está depositando en el fondo de timbres y ya esto perdió sentido;
- 2-la implementación de los tiquetes en las chorreras, es un avance importante y significa que se están considerando las propuestas.
- 3- Sí se analiza el saldo conjunto de cuentas bancarias e inversiones durante los últimos informes, se puede concluir que permanece un fondo excedente mayor a 5 mil millones de colones; por lo que hay que buscar la mejor forma de invertir ese fondo y una posibilidad sería la cancelación o abono a deudas; esto porque los bancos siempre cobran tasas mucho más altas que las que paga por los ahorros; sería bueno analizarlo.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Mi pregunta no es para ninguna asesora técnica sino otra vez para la comisión, teniendo claro que las garantías son procesos de contratación o licitación que promueve la proveeduría municipal, son un compromiso de pago ordenado por un banco compañía de seguros u otra institución que permite garantizar operaciones dentro de un monto y plazo determinado, casi siempre corresponde a un porcentaje del valor de la obra o compra licitada teniendo la de participación (proveedor participan en un proceso de contratación) o Cumplimiento (Luego de ser adjudicado una compra de bienes o servicios los proveedores los entregan como garantía del cumplimiento sobre términos y condiciones pactadas)

Le pregunto a la comisión nuevamente ya que la tesorera y técnica en la materia había dejado en actas que ella desconoce sobre ese tema Lumar Investments s.a. que producto vende a la municipalidad? Ya que tiene garantías de participación según documento #1798 por 5 millones y garantía de cumplimiento según documento #1781 y # 1782 por 30 millones cada una y garantía de cumplimiento según documento #1129 por 60 millones colones

Y que servicios o producto da al municipio Maria Bernadette Esquivel Morales ya que constan garantías de cumplimiento en el documento #1461 por un millón y medio y en el documento #1604 por 35 millones.

Y saber si Ecoterra ya no está moroso ante Hacienda ya que consta garantías de participación según documento #1831 por 7 millones colones, garantía de cumplimiento según documento # 831 por 700 mil, según documento #1095 por 800 mil, según documento # 1764 por 3 millones, según documento #1774 por 3 millones y según garantía de participación # 1749 por 3 millones colones.

A que corresponde los servicios que brinda Jorge Arturo Villareal Jimenez ya que consta garantías de cumplimiento según documento # 952 por 100 mil, documento #1736 por 10 millones, garantías de cumplimiento según documento #1834 por 13 millones y medio, el documento # 1843 por 500 mil, garantías de participación según documento #1788 por 5 millones, garantías de cumplimiento según documento # 1620 por 9 millones y medio garantías de cumplimiento según documento # 1645 por 8 millones y garantías de cumplimiento según documento # 1707 por 9 millones 200 mil y una garantía de cumplimiento según documento # 1736 por 10 millones?.

La señora Jasmín Salas – Tesorera Municipal indica que con respecto a lo expone la regidora Nelsy Saborío sobre las observaciones de los timbres ya está acá en el Concejo. Lo de las Chorreras siempre lo han utilizado. No tienen deudas con ningún banco. Las garantías es de la Proveeduría, ellos solo custodian. Con respecto a las cuentas bancarias tendrían que ver documento por documento para ver hacia donde se dirigen. Agrega que pueden ir a su oficina y pueden ver la documentación que tienen en custodia.

La Presidencia indica que este tema de garantías tiene que ver con la Proveeduría que debe ver con carteles de licitación y deben haber garantías de participación para ver si cumplen con participación y las de cumplimiento es para ver si hay irregularidades, sino se cumple con el cartel a cabalidad, el dinero se puede dejar ahí y si se entra en una negociación o ir a la vía judicial ese dinero se reserva. Agrega que no es de inmediato que el dinero se entrega, pero si se cumple posterior al cumplimiento se hace la entrega.

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL INFORME N° 174-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor David León y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente.

El regidor David León, la regidora Laureen Bolaños y la regidora Nelsy Saborío votan negativamente la declaratoria de acuerdo como definitivo.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “El Informe de Tesorería correspondiente al mes de octubre visto hoy 9 de diciembre del 2019 contraviene la normativa control interno Inseguridad Jurídica ya que no se me respondió a mis preguntas como regidora y representante popular ya que debo tener la información exacta y fehaciente no por un correo o visita de mi persona a la Proveeduría apegada al Artículo 122. - *Los responsables del área financiero-contable deberán rendir al alcalde municipal los informes que les solicite, relacionados con las funciones atinentes a ellos. Estos serán remitidos al Concejo para su discusión y análisis.* No se me respondió a las consultas según lo dicta el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia por parte de la Comisión de asuntos hacendarios, contraviene lo estipulado en el Código Municipal actualizado, específicamente en las justificaciones que se dan en este informe al apoyarse en los artículos 109, autorización caja chica. No corresponde a lo que dicta el Código Municipal actualizado y en el Artículo 111 no corresponde a lo que dicta el Código Municipal actualizado.

ACUERDO 9.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer el Informe No. 175-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el Informe No.118-2019 de la Comisión de Gobierno y Administración y el Informe No. 55-2019 de la Comisión Especial de Becas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 10.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR LOS TRES INFORMES DE COMISIONES, SEA, EL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y BECAS DEL TRÁMITE DE ASUNTO ENTRADO.

PUNTO 1. Informe No.175-2019 Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Asistencia:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Ausentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Asesora Legal y Secretaria del Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.
Licda. Marianella Guzmán Díaz – Directora Financiera Administrativa a.i.
Lic. Luis Ángel Villalobos Alpizar – Analista de Presupuesto
Licda. Jacqueline Fernández Castillo – Planificadora Institucional
Daniel Trejos Avilés – Regidor Propietario
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión extraordinaria realizada el martes 03 de diciembre del 2019 a las dieciséis horas con dieciocho minutos.

1. Remite: AMH-1546-2019

Suscribe: MBA José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Asunto: Remite Modificación Presupuestaria N° 05-2019 por \$84.350.519 (Ochenta y cuatro millones, trescientos cincuenta mil, quinientos diecinueve colones)

Para el análisis de la modificación presupuestaria se contó con la presencia de la Licenciada Marianella Guzmán Díaz, Licda. Jaqueline Fernandez Castillo y el Lic. Luis Ángel Villalobos Alpizar.

Se destaca en las disminuciones de esta modificación la reasignación de los recursos correspondientes al proyecto Construcción Centro Diurno de Atención a la Persona Adulta Mayor en Guararí, Construcción de obras externas para gimnasio de mercedes norte y Obras de mejoras de la Casa de la Cultura, Alfredo González Flores dado que los recursos no serán requeridos por adjudicarse el proyecto a un costo menor del contenido existente.

Además, se disminuyen recursos de los diferentes departamentos por constituir saldos presupuestarios que no serán requeridos por lo que la administración dispone de ellos para solventar otras necesidades.

En cuanto a la partida de remuneraciones, esta suma un total de ₡3.478.500 y representa el 4% del total de recursos incorporados en la modificación. En ella se presupuesta contenido presupuestario en los grupos de partidas de remuneraciones básicas, remuneraciones eventuales, incentivos salariales, Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y Contribuciones Patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización. Lo anterior fundamentado en la proyección del costo de la planilla que por diversos motivos tendrán a final de año un grado de ejecución mayor al gasto estimado ordinariamente.

En la partida de servicios se concentra el 8% del total de recursos de esta modificación (en términos absolutos se refiere a ₡6.750.000) y se destaca el refuerzo al contenido presupuestario para necesidades en los servicios básicos de electricidad y servicio de telecomunicaciones para concluir el año.

En la partida de materiales se asigna el 1% del total de la modificación, se refiere esta partida principalmente a refuerzos en las cuentas presupuestarias Repuestos y accesorios y Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo para adquisición del departamento de tecnologías de información.

La partida de Bienes Duraderos suma en total ₡22.500.000 representando el 27% de los recursos incorporados en la modificación, y se destaca el contenido presupuestario de equipo y programas de cómputo previendo aumento en los costos de las contrataciones que aún se encuentran en proceso y los proyectos de Construcción de tapia por demanda y Construcción de losa de concreto y suministro e instalación de piso modular para las áreas públicas.

En la partida de Transferencias Corrientes se refuerza el contenido presupuestario para el pago de devoluciones de dinero de Servicios Tributarios. Esta partida representa el 31% del total de recursos de la modificación.

Por último, en la partida de Transferencias de Capital, se incorpora la transferencia a la Cruz Roja Costarricense por ₡15.147.500 y en la partida de Cuentas especiales se aumenta el contenido en la cuenta sumas con destino específico sin asignación presupuestaria correspondiente a la partida "Compra de refrigeradoras, cocinas eléctricas, microondas, sillas y mesas plegables para los salones comunales de Monte Rosa, Lagunilla y Urbanización el Trébol. Ley 7755-2018". Para ser presupuestado en el año 2020.

(...)

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO, DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN Y CONOCIDO EL OFICIO AMH-1546-2019 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, Y CON LA EXPOSICIÓN DEL LICDA. MARIANELLA GUZMÁN DÍAZ – ENCARGADA DE PRESUPUESTO; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 05-2019, POR UN MONTO TOTAL DE ₡84.350.519 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS CIENCUENTA MIL, QUINIENTOS DIECINUEVE COLONES). ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

A continuación se transcribe en forma íntegra la Modificación Presupuestaria No.05-2019.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
2019 **REBAJAR**
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL											
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
			Código	No.	Descripción		I semestre	II semestre			II SEMESTRE
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12	Realizar acciones logísticas o de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiero y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc)	Porcentaje de acciones realizadas	35%	65%	Directores y Jefes de Departamento.	Administración General	25.559.800,00	
SUBTOTALES										25.559.800,00	
TOTAL POR PROGRAMA											

2019
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS **REBAJAR**

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
			Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre			II SEMESTRE
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de Aseo de Vías en el Cantón Central de Heredia.	Operativo	2.1	Realizar el 100% de las metas programadas en el servicio de Aseo de Vías para el año 2019.	Porcentaje de la actividad realizada	25%	75%	Vinicio Vargas	01 Aseo de vías y sitios públicos.	1.308.550,00	
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Mejora	2.10	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 con el fin de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género	Porcentaje de actividades realizadas	29%	71%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.	16.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mantener el micro centro del cantón central de Heredia regulado con zonas de estacionamiento autorizado para garantizar un ordenamiento vial de manera eficiente.	Operativo	2.14	Realizar el 100% de las actividades programadas en el Departamento de Estacionamiento Autorizado para el año 2019.	Porcentaje de actividades realizadas	33%	67%	Felix Chavarria	11 Estacionamientos y terminales	1.000.000,00	
EJE 4: Implementar una Política Integral de Seguridad Ciudadana, mediante la participación de los diferentes actores del cantón.	Fortalecer la seguridad ciudadana implementando estrategias y alianzas con otras instituciones, con el fin de propiciar un ambiente seguro para toda la seguridad herediana	Mejora	2.17	Realizar el 100% de las actividades programadas por la Policía Municipal para el fortalecimiento de los programas preventivos y el resguardo y seguridad de espacios públicos durante el año 2019.	Porcentaje de actividades realizadas	26%	74%	Gustavo Garita	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad	5.615.097,00	
SUBTOTALES										23.923.647,00	
TOTAL POR PROGRAMA											

2019											REBAJAR	
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO												
PROGRAMA III: INVERSIONES												
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.												
Producción final: Proyectos de inversión												
PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos con el fin de satisfacer necesidades de las comunidades.	Mejora	3.11	Compra de propiedad para casa del adulto mayor en Cubujuqui	Porcentaje de proyecto concluido	25%	75%	Lorely Marin M.	2 Edificios	Otros Edificios		16.960.625,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Contribuir con el desarrollo comunal mediante la asignación de recursos ejecutados por la Administración	Mejora	3.51	Realizar mejoras de la Casa de la Cultura Alfredo González Flores	Porcentaje de gestión realizada		100%	Lorely Marin M.	01 Edificios	Otros Edificios		3.229.325,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.19	Construcción obras externas variadas para el gimnasio de Mercedes Norte de Heredia	Porcentaje de proyecto concluido	25%	75%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos		5.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Complementar recursos para ejecutar proyectos solicitados por la comunidad y que son financiados con recursos de la Ley 7755	Mejora	3.57	Pintura y protección de techo contra golpes y remarcación de cancha multiuso de la comunidad de San Francisco	Porcentaje de gestión realizada		100%	Elizette Montero	7 Otros proyectos	Otros proyectos		500.000,00
SUBTOTALES											0,00	25.689.950,00

2019											REBAJAR		
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO													
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS													
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.													
Producción final: Proyectos de inversión													
PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.1.	Realizar las gestiones para ejecutar partidas específicas de años anteriores correspondientes a compras	Porcentaje de gestión realizada	0%	100%	100%	Adrain Arguedas	06 Otros proyectos	Otros proyectos		9.177.122,00
SUBTOTALES											0,0	1,0	
TOTAL POR PROGRAMA											0%	100%	
0% Metas de Objetivos de Mejora											0%	0%	
0% Metas de Objetivos Operativos											0%	0%	
1 Metas formuladas para el programa													

2019											AUMENTAR	
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO												
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL												
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.												
Producción relevante: Acciones Administrativas												
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
		Código	No.	Descripción		I semestre	II semestre				II SEMESTRE	
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12	Realizar acciones logísticas o de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiero y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc)	Porcentaje de acciones realizadas	35%	65%	Directores y Jefes de Departamento.	Administración General	37.287.347,00		
SUBTOTALES												37.287.347,00
TOTAL POR PROGRAMA												

2019											
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO											
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS											
AUMENTAR											
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.											
Producción final: Servicios comunitarios											
PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				II SEMESTRE
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de Aseo de Vías en el Cantón Central de Heredia.	Operativo	2.1	Realizar el 100% de las metas programadas en el servicio de Aseo de Vías para el año 2019	Porcentaje de la actividad realizada	25%	75%	Vinicio Vargas	01 Aseo de vías y sitios públicos.		1.308.550,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de las red vial y de acueductos pluviales, aceras y cordón y caño y limpieza de alcantarillas del cantón central de Heredia	Operativo	2.3	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2019 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas, mantenimiento y reparación de tuberías, mejoras en las aceras, cordón y caño y obras menores del cantón de Heredia.	Porcentaje de la actividad realizada	39%	61%	Luis Méndez	03 Mantenimiento de caminos y calles		250.000,00
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Ofrecer a la ciudadanía heredia un mercado municipal en condiciones óptimas para satisfacer sus necesidades de compra.	Operativo	2.6	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 en el Mercado Municipal con el fin de mejorar la infraestructura y el servicio que se presta.	Porcentaje de actividades realizadas	25%	75%	Abraham Alvarez Cajina	07 Mercados, plazas y ferias		1.000.000,00
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Fortalecer la gestión ambiental en el Cantón de Heredia	Mejora	2.18	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2019 en materia de gestión y seguridad ambiental	Porcentaje de actividades realizadas	18%	82%	Rogers Araya	25 Protección del medio ambiente		180.000,00
SUBTOTALES											2.738.550,00
TOTAL POR PROGRAMA											

2019											
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO											
PROGRAMA III: INVERSIONES											
AUMENTAR											
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.											
Producción final: Proyectos de inversión											
PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				II SEMESTRE
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.18	Construcción de 200mts tapias por demanda para diferentes áreas públicas del Cantón Central de Heredia.	Porcentaje de proyecto concluido	50%	50%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	10.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.20	Construcción de losa de concreto y suministro e instalación de piso modular para las áreas públicas del Cantón Central de Heredia.	Porcentaje de proyecto concluido	25%	75%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	10.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal	Mejora	3.64	Realizar las gestiones necesarias para realizar transferencia para reparación del Salón del Bingo Cruz Roja Costarricense en Heredia	Porcentaje de gestión realizada		100%	Marianella Guzman D.	07 Otros fondos de inversiones	Otros fondos e inversiones	15.147.500,00
SUBTOTALES											35.147.500,00
TOTAL POR PROGRAMA											

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA					AUMENTAR						
2019											
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO											
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS											
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus ne											
Producción final: Proyectos de inversión											
PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				ASIGNACIÓN PRESUPUESTA	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%	FUNCIONARIO RESPONSABLE	II SEMESTRE
ÁREA ESTRATÉGICA											
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.3.	Crear una reserva para asignar recursos de proyectos solicitados por los Concejos de Distrito de la Ley 7755 , los cuales se realizarán cuando se tenga certeza de su viabilidad	Porcentaje de gestión realizada		0%	100%	100%	Marianella Guzman	9.177.122,00
SUBTOTALES						0,0		1,0			9.177.121,75
TOTAL POR PROGRAMA						0%		100%			



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 05-2019
 SECCIÓN DE EGRESOS
 DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
 DISMINUCIONES

Ir al índice del Documento

EGRESOS TOTALES							₡84.350.519	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL PRESUPUESTO	%	
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES	PARTIDAS ESPECIFICAS			
1	SERVICIOS	₡17.259.800	₡23.215.097	₡0	₡0	₡40.474.897	48%	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	₡14.040.000	₡10.600.000	₡0	₡0	₡24.640.000	29%	
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	₡9.000.000	₡10.000.000	₡0	₡0	₡19.000.000		
1.04.06	Servicios generales	₡0	₡600.000	₡0	₡0	₡600.000		
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	₡5.040.000	₡0	₡0	₡0	₡5.040.000		
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	₡2.019.800	₡6.000.000	₡0	₡0	₡8.019.800	10%	
1.07.01	Actividades de capacitación	₡0	₡4.000.000	₡0	₡0	₡4.000.000		
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	₡2.019.800	₡2.000.000	₡0	₡0	₡4.019.800		
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	₡0	₡6.615.097	₡0	₡0	₡6.615.097	8%	
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	₡0	₡5.615.097	₡0	₡0	₡5.615.097		
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	₡0	₡1.000.000	₡0	₡0	₡1.000.000		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	₡0	₡708.550	₡0	₡0	₡708.550	1%	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	₡0	₡708.550	₡0	₡0	₡708.550	1%	
2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡0	₡708.550	₡0	₡0	₡708.550		
5	BIENES DURADEROS	₡8.300.000	₡0	₡25.689.950	₡9.177.122	₡43.167.072	51%	
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	₡0	₡0	₡0	₡9.177.122	₡9.177.122	11%	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	₡0	₡0	₡0	₡9.177.122	₡9.177.122		
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	₡0	₡0	₡25.689.950	₡0	₡25.689.950	30%	
5.02.01	Edificios	₡0	₡0	₡20.189.950	₡0	₡20.189.950		
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	₡0	₡0	₡5.500.000	₡0	₡5.500.000		
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	₡8.300.000	₡0	₡0	₡0	₡8.300.000		
5.99.03	Bienes intangibles	₡8.300.000	₡0	₡0	₡0	₡8.300.000		
TOTAL PRESUPUESTO		₡25.559.800	₡23.923.647	₡25.689.950	₡9.177.122	₡84.350.519	100%	

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 05-2019
 CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA
 DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	₡40.474.897	48%
2	MATERIALES	₡708.550	1%
5	BIENES DURADEROS	₡43.167.072	51%
TOTALES		₡84.350.519	100%

MODIFICACION DE EGRESOS NO. 05-2019
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	¢17.259.800	68%
5	BIENES DURADEROS	¢8.300.000	32%
TOTALES		¢25.559.800	100%

MODIFICACION DE EGRESOS NO. 05-2019
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	¢23.215.097	97%
2	MATERIALES	¢708.550	3%
TOTALES		¢23.923.647	100,00%

MODIFICACION DE EGRESOS NO. 05-2019
PROGRAMA III: INVERSIONES

DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	¢25.689.950	100%
TOTAL		¢25.689.950	100%

MODIFICACION DE EGRESOS NO. 05-2019
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS

DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	¢9.177.122,00	100,00%
TOTAL		¢9.177.122,00	100,00%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Modificación de Egresos 05-2019
Justificación de Disminución de Egresos



Programa I - Administración General
¢25.559.800

Partida: Servicios	¢17.259.800,00
------------------------------	-----------------------

Se efectúan disminuciones en las siguientes cuentas:

- *Servicios de tecnologías de información dado que no se requerirá la compra de las licencias de master lex para la dirección de servicios
- *Servicios en ciencias económicas y sociales dado que no se requirieron los recursos en vista de que ya se cumplió con el objetivo previsto.
- *Actividades protocolarias y sociales debido a que ya se efectuaron todas las actividades programadas del Centro Cultural Omar Dengo.
- *Otros servicios de gestión y apoyo en vista de que los recursos no serán requeridos para concluir el año.

Partida: Bienes Duraderos	¢8.300.000,00
-------------------------------------	----------------------

Se disminuye el contenido presupuestario de las cuentas bienes intangibles dado que los recursos no serán requeridos puesto que ya se cumplió el objetivo para el cual fueron presupuestados.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Modificación de Egresos 05-2019
Justificación de Egresos



Programa II - Servicios Comunitarios
¢23.923.647

Partida: Servicios	¢23.215.097,00
------------------------------	-----------------------

Se disminuyen recursos presupuestarios en las cuentas de servicios generales de Aseo de vías, así como actividades de capacitación, actividades protocolarias y sociales y servicios en ciencias económicas y sociales de Servicios Sociales y Complementarios, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información de Estacionamiento Autorizado y mantenimiento y reparación de equipo de comunicación de la Policía Municipal. Los recursos anteriores no serán requeridos para concluir el año económico.

Partida: Materiales y Suministros	¢708.550,00
---	--------------------

Se disminuye el contenido presupuestario de la cuenta de materiales y productos metálicos en Aseo de vías en vista de que no se requerirá este contenido y se reasignará a otros gastos propios del servicio.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Modificación de Egresos 05-2019
Justificación de Egresos



Programa III - Inversiones
¢25.689.950

Partida: Bienes Duraderos	¢25.689.950,00
-------------------------------------	-----------------------

Se disminuyen los saldos de los siguientes proyectos;

- 1- Construcción Centro Diurno de Atención a la Persona Adulta Mayor en Guararí. Recursos que no serán requeridos por adjudicarse el proyecto a un costo menor del contenido existente.
- 2- Obras de mejoras de la Casa de la Cultura, Alfredo González Flores. Recursos que no serán requeridos por adjudicarse el proyecto a un costo menor del contenido existente.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Modificación de Egresos 01-2015
Justificación de Egresos

Programa IV - Partidas Especificas
₡9.177.122,00

Partida:	₡9.177.122,00
Bienes Duraderos	

Se disminuye la partida específica del proyecto "Compra de refrigeradoras, cocinas eléctricas, microondas, sillas y mesas plegables para los salones comunales de Monte Rosa, Lagunilla y Urbanización el Trébol. Ley 7755-2018". Para ser rep presupuestado en el año 2020.

Total de Egresos
₡84.350.519



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 05-2019
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
AUMENTOS

Ir al Índice del Documento

EGRESOS TOTALES						84.350.519	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES	PARTIDAS ESPECIFICAS		
0	REMUNERACIONES	₡1.989.950,00	₡1.488.550,00	₡0,00	₡0,00	₡3.478.500,00	4%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	₡0,00	₡1.125.000,00	₡0,00	₡0,00	₡1.125.000,00	1%
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	₡0,00	₡1.125.000,00	₡0,00	₡0,00	₡1.125.000,00	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	₡1.500.000,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡1.500.000,00	2%
0.02.01	Tiempo extraordinario	₡1.500.000,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡1.500.000,00	
0.03	REMUNERACIONES SALARIALES	₡200.000,00	₡165.417,00	₡0,00	₡0,00	₡365.417,00	0%
0.03.01	Retribución por años servidos	₡200.000,00	₡80.000,00	₡0,00	₡0,00	₡280.000,00	
0.03.03	Decimotercer mes	₡0,00	₡85.417,00	₡0,00	₡0,00	₡85.417,00	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	₡146.250,00	₡99.938,00	₡0,00	₡0,00	₡246.188,00	0%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC.SS.	₡138.750,00	₡94.813,00	₡0,00	₡0,00	₡233.563,00	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	₡7.500,00	₡5.125,00	₡0,00	₡0,00	₡12.625,00	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	₡143.700,00	₡98.195,00	₡0,00	₡0,00	₡241.895,00	0%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC.SS.	₡76.200,00	₡52.070,00	₡0,00	₡0,00	₡128.270,00	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡22.500,00	₡15.375,00	₡0,00	₡0,00	₡37.875,00	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡45.000,00	₡30.750,00	₡0,00	₡0,00	₡75.750,00	
1	SERVICIOS	₡5.500.000,00	₡1.250.000,00	₡0,00	₡0,00	₡6.750.000,00	8%
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	₡3.500.000,00	₡1.250.000,00	₡0,00	₡0,00	₡4.750.000,00	6%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	₡500.000,00	₡1.250.000,00	₡0,00	₡0,00	₡1.750.000,00	
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	₡3.000.000,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡3.000.000,00	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	₡2.000.000,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡2.000.000,00	2%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	₡2.000.000,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡2.000.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	₡800.000,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡800.000,00	1%
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	₡500.000,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡500.000,00	1%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	₡500.000,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡500.000,00	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	₡300.000,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡300.000,00	0%
2.04.02	Repuestos y accesorios	₡300.000,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡300.000,00	
5	BIENES DURADEROS	₡2.500.000,00	₡0,00	₡20.000.000,00	₡0,00	₡22.500.000,00	27%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	₡2.500.000,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡2.500.000,00	3%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	₡2.500.000,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡2.500.000,00	

5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	24%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.497.396,94	0,00	0,00	0,00	26.497.396,94	31%
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	26.497.396,94	0,00	0,00	0,00	26.497.396,94	31%
6.06.01	Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6.06.02	Reintegros o devoluciones	26.497.396,94	0,00	0,00	0,00	26.497.396,94	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	15.147.500,00	0,00	15.147.500,00	18%
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	15.147.500,00	0,00	15.147.500,00	18%
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0,00	0,00	15.147.500,00	0,00	15.147.500,00	
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	9.177.122,00	9.177.122,00	11%
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00	9.177.122,00	9.177.122,00	11%
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	9.177.122,00	9.177.122,00	
TOTAL PRESUPUESTO		37.287.347	2.738.550	35.147.500	9.177.122	84.350.519	100%

**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 05-2019
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA
AUMENTOS**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	3.478.500	4%
1	SERVICIOS	6.750.000	8%
2	MATERIALES	800.000	1%
5	BIENES DURADEROS	22.500.000	27%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.497.397	31%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.147.500	18%
9	CUENTAS ESPECIALES	9.177.122	11%
TOTALES		84.350.519	100%

**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 05-2019
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
AUMENTOS**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	1.989.950	5%
1	SERVICIOS	5.500.000	15%
2	MATERIALES	800.000	2%
5	BIENES DURADEROS	2.500.000	7%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.497.397	71%
TOTALES		37.287.347	100%

**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 05-2019
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES
AUMENTOS**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	1.488.550	54%
1	SERVICIOS	1.250.000	46%
TOTALES		2.738.550	100%

**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 05-2019
PROGRAMA III: INVERSIONES
AUMENTOS**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	20.000.000	57%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.147.500	43%
TOTALES		35.147.500	100%

MODIFICACION DE EGRESOS NO. 01-2015
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS
AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
9	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	¢9.177.122	100%
TOTALES		¢9.177.122	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 Modificación 05-2019
 Justificación de Aumento de Egresos



Programa I - Administración General
¢37.287.347

Partida: Remuneraciones	¢1.989.950
-----------------------------------	-------------------

Se aumenta el contenido asignado en la actividad de la Administración General en la cuenta de retribución por años servidos y tiempo extraordinario y sus respectivas cargas sociales. Lo anterior justificado en la proyección realizada por el departamento y un refuerzo al contenido de tiempo extraordinario de Control Fiscal y Urbano para cubrir las actividades de fin de año en el cantón.

Partida: Servicios	¢5.500.000,00
------------------------------	----------------------

Se refuerza el contenido para el servicio de telecomunicaciones y servicio de electricidad de la administración general y para el mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de Información.

Partida: Materiales y Suministros	¢800.000,00
---	--------------------

Se refuerza el contenido presupuestario para la compra de respuesto y accesorios de los equipos de cómputo y la compra de regletas y otros materiales eléctricos y de cómputo requeridos por el departamento de Tecnologías de Información.

Partida: Bienes Duraderos	¢2.500.000,00
-------------------------------------	----------------------

Se refuerza el contenido presupuestario de equipo y programas de cómputo previendo aumento en los costos de las contrataciones que aún se encuentran en proceso.

Partida: Transferencias Corrientes	¢26.497.396,94
--	-----------------------

Se refuerza el contenido presupuestario para efectuar la devolución de dinero Nro. 3258 por encontrarse la empresa exonerada conforme al acuerdo ejecutivo Nro. 0047-2015

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 Modificación 05-2019
 Justificación de Egresos



Programa II - Servicios Comunitarios
¢2.738.550

Partida: Remuneraciones	¢1.488.550,00
-----------------------------------	----------------------

Se aumenta el contenido asignado al servicio de Aseo de Vías porque se prevee un grado de ejecución mayor al gasto estimado ordinariamente derivado del transformación del puesto de trabajador de obras y servicios a inspecto municipal, aprobado por ese Concejo el 02 de setiembre. Según oficio TH-328-2019. Y además se refuerza el contenido del servicio de protección de medio ambiente Lo anterior fundamentado en la proyección del costo de la planilla que por diversos motivos tendrán a final de año un grado de ejecución mayor al gasto estimado ordinariamente

Partida: Servicios	¢1.250.000,00
------------------------------	----------------------

Se refuerza el contenido presupuestario del servicio de energía eléctrica del plantel municipal y el Campo Ferial dado que según las proyecciones se requerirá más contenido para concluir el año.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 Modificación 05-2019
 Justificación de Egresos



Programa III - Inversiones
¢35.147.500

Partida: Bienes Duraderos	¢20.000.000,00
-------------------------------------	-----------------------

Se aumenta el contenido presupuestario de los siguientes proyectos:
 1) Construcción de tapia por demanda. Refuerzo al contenido presupuestario, Oficio DIP-0615-2019
 2) Construcción de losa de concreto y suministro e instalación de piso modular para las áreas públicas. Refuerzo al contenido presupuestario, oficio DIP-0615-2019.

Partida: Transferencias de Capital	¢15.147.500,00
--	-----------------------

Se incorporan las siguientes transferencias:
 1) Transferencia a la Asociación Cruz Roja Costarricense para la reparación del salón del Bingo de la Cruz Roja según perfil de proyecto presentado.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Extraordinario 05-2019
Justificación de Egresos

Programa IV - Partidas Especificas
₡9.177.122,00

Partida: Cuentas Especiales	₡9.177.122,00
---------------------------------------	----------------------

Se aumenta el contenido en la cuenta sumas con destino específico sin asignación presupuestaria correspondiente a la partida "Compra de refrigeradoras, cocinas eléctricas, microondas, sillas y mesas plegables para los salones comunales de Monte Rosa, Lagunilla y Urbanización el Trébol. Ley 7755-2018". Para ser represupuestado en el año 2020.

Total de Egresos
₡84.350.519



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 05-2019
 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Ir al Índice del Documento

CÓDIGO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	CEDULA JURÍDICA	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD
7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			₡15.147.500,00	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			₡15.147.500,00	
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones			₡15.147.500,00	
7.03.01.28	Asociación Cruz Roja Costarricense	3-002-045433	Artículo 1, Ley Nro. 4478	₡15.147.500,00	Reparación del Salón del Bingo Cruz Roja Costarricense en Heredia
TOTAL				₡15.147.500,00	



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple o No aplica el requisito señalado** en el enunciado.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.

¹ Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El (la) suscrito (a) Licda. Marianella Guzmán Díaz, cédula 1-1473-0030, Soltera, vecina de San Antonio de Escazú, Encargada de Presupuesto, responsable del proceso de formulación de Modificación 05 Año 2019 de la Municipalidad de Heredia, designado por Mba. Jose Manuel Ulate Avendaño, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .	No Aplica	Se remite para trámite al Concejo Municipal
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	No hay ordenes de la Sala Constitucional pendientes de cumplir

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 incisos 1) y 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁷ , según corresponda.	No Aplica	No hay obligaciones derivadas de resoluciones judiciales pendientes de atender
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁸ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ⁹ y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2019
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2019
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹⁰ y sus reformas.	Si	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2019

⁵ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁸ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁹ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2019
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	La Municipalidad no posee operaciones con el IFAM
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La Municipalidad no realiza festejos populares

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹² del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe ¹³ (principios de universalidad e integridad).	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos

¹¹ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹³ Artículo 5 de la Ley 8131, inciso a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

4

4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta. Suministrar la referencia de la publicación respectiva.	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año _____, y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) ¹⁴ .	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia ¹⁵ .	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	

¹⁴ Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente, -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131 y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable.

¹⁵ Idem

5

11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
12. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios, según el artículo 110 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).	No	Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes.
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos– se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	Si	
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función Pública, N.º 8422, y el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad).	Si	
19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	Si	
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	Si	

6

21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N.º 7428 y en la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si	
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	Si	
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si	
25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Sí" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total ¹⁶ .	No Aplica	No se incorporan proyectos nuevos en la subpartida de edificios

¹⁶ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley No. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto No. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" ÚNICAMENTE en lo que corresponde a los alcances de la Ley No. 6750 citada y su reglamento.

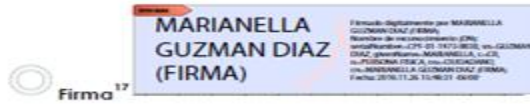
7

26. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) del superávit libre, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488.	No Aplica -	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
--	-------------	---

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emití a las 15 horas del 16 de Noviembre de 2019.

Nombre: Licda. Marianella Guzmán Díaz
Puesto: Encargada de Presupuesto
Correo electrónico: mguzman@heredia.go.cr
Teléfono: 2277-6752



V. agosto 2019

¹⁷ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA16882297
Patrono al Día**

Al ser las 3:08 PM del 26/11/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	3014042092

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042092	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.
**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.
**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr - Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2019
CUADRO No. 1
ASIENTO RESUMEN DE MODIFICACION

[Ir al Índice del Documento](#)

DEPTO.	CÓDIGO	REBAJO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META	DEPTO.	CÓDIGO	AUMENTO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META
Tecnologías de Información	5.99.03	Bienes intangibles.	I	8.300.000,00	12,19	Proveeduría	5.01.01.05	Retribución por años servidos. Refuerzo al contenido presupuestario	I	200.000,00	1,19
Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos	1.03.07	Servicios de tecnologías de información. Recursos que no serán requeridos	I	1.200.000,00	4,19	Tecnologías de Información	5.01.01.10	Servicio de telecomunicaciones. Refuerzo al contenido presupuestario	I	3.000.000,00	7,19
Dirección Financiera	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales. Recursos no requeridos para concluir el año	I	5.000.000,00	6,19		1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información. Refuerzo al contenido presupuestario	I	2.000.000,00	12,19
Centro Cultural Omar Dengo	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales. Recursos que no serán requeridos	I	1.999.800,00	4,19		2.04.02	Repuestos y accesorios. Refuerzo al contenido presupuestario	I	300.000,00	12,19
				20.000,00	8,19		2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo. Refuerzo al contenido presupuestario	I	500.000,00	13,19
Contraloría de Servicios	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales. Recursos que no serán requeridos	I	4.000.000,00	5,19		5.01.05	Equipo de cómputo. Refuerzo al contenido presupuestario	I	2.500.000,00	13,19

Servicios Tributarios	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	III	5.040.000,00	6,19	Servicios Tributarios	5.01.01.14	Reintegros o devoluciones. Refuerzo al contenido presupuestario. Devolución Nro. 3258	I	26.497.396,94	4,19
Aseo de vías	1.04.06	Servicios generales	II	600.000,00	5,19	Gestión de Proyectos	5.01.01.18	Servicio de energía eléctrica. Refuerzo al contenido presupuestario	I	500.000,00	4,19
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	II	708.550,00	4,19		Control Fiscal y Urbano	5.01.01.23	Tiempo Extraordinario. Se requiere para cubrir las actividades de fin de año	I	1.500.000,00
Servicios Sociales y Complementarios	1.07.01	Actividades de Capacitación. Recursos que no serán requeridos	II	4.000.000,00	2,19	0.02.01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social.	I	138.750,00	1,19
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales. Recursos que no serán requeridos	II	2.000.000,00	2,19	0.04.05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	7.500,00	1,19
	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	II	10.000.000,00	7,19	0.05.01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	I	76.200,00	1,19
Estacionamiento Autorizado	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	II	1.000.000,00	4,19	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. .	I	22.500,00	1,19	
Seguridad y Vigilancia	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación. Se disminuyen los recursos debido a que el contenido presupuestario ya no será requerido en lo que resta del año.	II	5.615.097,00	6,19	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	45.000,00	1,19	

5.03.01.02	5.02.01	Edificios. Construcción Centro Diurno de Atención a la Persona Adulta Mayor en Guararí. Recursos que no serán requeridos por adjudicarse el proyecto a un costo menor del contenido existente	III	16.960.625,00	11,19	Aseo de vías	5.02.01	Sueldos para cargos fijos. Refuerzo al contenido presupuestario según TH-328-2019	II	1.025.000,00	1,19	
5.03.01.06	5.02.01	Edificios. Obras de mejoras de la Casa de la Cultura, Alfredo González Flores. Recursos que no serán requeridos por adjudicarse el proyecto a un costo menor del contenido existente	III	3.229.325,00	156,19		0.01.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Refuerzo al contenido presupuestario según las estimaciones efectuadas.	II	94.813,00	1,19	
5.03.06.06	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Construcción de obras externas para gimnasio de mercedes norte. Se disminuyen los recursos debido a que no serán requeridos.	III	5.000.000,00	18,19		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Refuerzo al contenido presupuestario según las estimaciones efectuadas.	II	5.125,00	1,19	
5.03.06.24	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Pintura y protección de techo contra golpes y remarcación de cancha multiuso de la Comunidad de San Francisco. Ley 7755-2018. Recursos no requeridos para el proyecto financiado con partida específica	III	500.000,00	171,19		0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Refuerzo al contenido presupuestario según las estimaciones efectuadas.	II	52.070,00	1,19	
						Aseo de vías	5.02.01	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Refuerzo al contenido presupuestario según las estimaciones efectuadas.	II	15.375,00	1,19	
							Aseo de vías	5.02.01	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. Refuerzo al contenido presupuestario según las estimaciones efectuadas.	II	30.750,00	1,19
								Aseo de vías	5.02.01	Decimotercer mes. Refuerzo al contenido presupuestario según las estimaciones efectuadas.	II	85.417,00

Mantenimiento de caminos y calles 5.02.03	1.02.02	Servicio de energía eléctrica. Refuerzo al contenido presupuestario	II	250.000,00	17,19
Mercados, Plazas y Ferias 5.02.07	1.02.02	Servicio de energía eléctrica. Refuerzo al contenido presupuestario	II	1.000.000,00	4,19
Protección del medio ambiente 5.02.25	0.01.01	Sueldos para cargos fijos. Refuerzo al contenido presupuestario	II	100.000,00	1,19
	0.03.01	Retribución por años servidos. Refuerzo al contenido presupuestario	II	80.000,00	1,19

						5.03.06.07	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Construcción de Losa concreto y suministro e instalación de piso modular para las áreas públicas. Refuerzo al contenido presupuestario. DIP-0615-2019	III	10.000.000,00	
						5.03.06.09	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Construcción de tapias por demanda. Refuerzo al contenido presupuestario. DIP-0615-2019	III	10.000.000,00	
						5.03.07.01	7.03.01	Transferencia de capital a asociaciones. Reparación del Salón del Bingo Cruz Roja Costarricense en Heredia	III	15.147.500,00	
5.04.07.01	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Compra de refrigeradoras, cocinas eléctricas, microondas, sillas y mesas plegables para los salones comunales de Monte Rosa, Lagunilla y Urbanización el Trébol. Ley 7755-2018Se disminuyen los recursos para ser incorporados durante el 2020	IV	9.177.122,00	3,19	5.04.07.01	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria. Compra de refrigeradoras, cocinas eléctricas, microondas, sillas y mesas plegables para los salones comunales de Monte Rosa, Lagunilla y Urbanización el Trébol. Ley 7755-2018	IV	9.177.122,00	
Totales		SUMAS IGUALES	€84.350.519			Totales	SUMAS IGUALES	€84.350.519			
		TOTAL PROGRAMA I	€25.559.800			TOTAL PROGRAMA I	€37.287.347				
		TOTAL PROGRAMA II	€23.923.647			TOTAL PROGRAMA II	€2.738.550				
		TOTAL PROGRAMA III	€25.689.950			TOTAL PROGRAMA III	€35.147.500				
		TOTAL PROGRAMA IV	€9.177.122			TOTAL PROGRAMA IV	€9.177.122				
		TOTAL	€84.350.519			TOTAL	€84.350.519				
ALCALDE MUNICIPAL MBA. José Manuel Ulate Avendaño			DIRECTOR FINANCIERO Lic. Adrian Arguedas Vindas			ENCARGADA DE PRESUPUESTO Licda. Marianella Guzmán Díaz					

“ Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.175-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, además se incluyen en la Modificación en forma integral”.

El regidor Nelson Rivas señala que en este Concejo se nombró una comisión para ver el tema de la Cruz Roja, pero ve incorporado el dinero para la Cruz Roja y le llena de satisfacción porque son conscientes del gran servicio de la Cruz Roja, sin embargo la semana pasada en la Comisión de Hacienda analizaron el punto y surgió la duda sobre si se podía dar recursos, porque el edificio no pertenece a la Cruz Roja y otros argumentos por ahí, por tanto hoy hace 8 no se pudo ver y se hizo una reunión para pedir que se investigara este asunto y si se podía girar esos recursos, por tanto supone que si se puede, de manera que para salvar responsabilidades quiere que la Licda. Marianella Guzman o el señor Presidente digan si se puede aprobar la ayuda, sin que el Concejo incurra en violación de alguna norma a efecto de salvar la responsabilidad del Concejo y quede claro que el Concejo en usos de sus facultades, asumiendo una posición responsable, quiere colaborar con la Cruz Roja.

La Licda. Marianella Guzman explica que sobre esta consulta la evacuaron ese día de la reunión y conversaron con la Licda. Priscila Quirós y fue explícita la pregunta y ella manifestó que no había impedimento, incluso hizo algunas consultas para indagar más sobre este tema, pero efectivamente no hay impedimento alguno.

La Licda. Priscila Quirós señala que en efecto se hicieron algunas consultas porque se partió de una aparente posibilidad ya que en algún momento se denegó una solicitud de ayuda para la Cruz Rojas. Por presupuesto participativo no se podían dar fondos porque el reglamento dice cuáles son los posibles beneficios y hablo con Alonso Alvarado. En cuanto a la posibilidad de donaciones la Ley 7448 autoriza al estado e instituciones públicas para que den donaciones y se dio una duda porque hace algunos años se presentó el encargado de la Cruz Roja para que se les diera unos fondos a este comité, pero en aquella ocasión no se podía hacer la donación porque pedían ayuda para cubrir la planilla y no se debía dar para gastos ordinarios, pero no existen impedimentos de orden legal para dar ayudas a la Cruz Roja. Ahora es para la remodelación de un piso para actividades propias del ente.

El regidor David León señala que lo que se ha presentado por parte de la Cruz Roja llama la atención con respecto a lo que planteaba la Licda. Quirós de la imposibilidad de dar recursos para gastos ordinarios administrativos de la Cruz Roja, cuando se hace transferencia de capital no se define el uso de los recursos. Se pueden hacer transferencias de capital sin decir, para que se usa esos recursos y

eventualmente se podría hacer y los pueden usar para gastos corrientes. Son mecanismos presupuestarios que se pueden utilizar. A la Cruz Roja se puede ayudar porque el servicio que brindan es sumamente importante. Cada centavo que se destine a la Cruz Roja es dinero que se invierte en un servicio. Quiere saber si se puede utilizar este mecanismo presupuestario de modo que a futuro puede ser una propuesta de su persona.

La Presidencia indica que efectivamente esa parte de la Cruz Roja va para oficinas centrales y se dice para la regional de Heredia y el destino que tiene es para las goteras porque el inmueble está en malas condiciones.

La Licda. Marianela Guzman explica que se debe verificar el destino y la finalidad conforme se ejecute para lo que fue presupuestado. La transferencia tiene una finalidad específica para la cual se presupuesta y se debe verificar luego, entonces no le pueden cambiar el destino a esos recursos y deben ejecutarlos conforme a lo que se dice. La Cruz Roja está buscando fondos para financiar sus operaciones. El Concejo no debe comprometer porque es un círculo bastante peligroso. Las donaciones son de equipo, maquinaria y terreno pero no gastos ordinarios, porque no es saludable, ya que es una situación muy complicada, si bien la Contraloría lo ha aprobado, aquí se mantiene una posición diferente. No es un mecanismo del cual puedan financiarse.

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL INFORME NO.175-2019 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 05-2019, POR UN MONTO TOTAL DE ₡84.350.519 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS CIENCUENTA MIL, QUINIENTOS DIECINUEVE COLONES). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidencia agradece al señor Luis Villalobos y a la señora Marianela Guzman por la visita esta noche para aclarar las dudas de las y los regidores del Concejo Municipal.

PUNTO 2. Informe No.118-2019 Comisión de Gobierno y Administración

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario
Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario

Regidores Ausentes

Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

Asesores y secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz Asesora Legal Concejo Municipal
Evelyn Vargas Castellón – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 27 de noviembre del 2019 al ser a las diez horas con veintiséis minutos.

ARTICULO I: **ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS**

1. Remite: SCM-2136-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 25-11-2019

Sesión: 258-2019

Asunto: Remite expediente original de la Licitación Pública N° 2019 LN-000005-01 “Compra terrenos varios para la Municipalidad de Heredia”, el cual consta de 236 folios AMH-1498-2019

(...)

CON BASE EN EL AMH-1498-2019 QUE CONTIENEN EL PRMH-0908- 2019, SUSCRITO POR EL LICENCIADO ENIO VARGAS ARRIETA - PROVEDOR MUNICIPAL ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO LO SIGUIENTE:

A) AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE LA COMPRA DE LO SIGUIENTES TERRENOS TERRENO MERCEDES SUR DE HEREDIA PARA CASA DE MUJERES AYUDANDO MUJERES, ADJUDICATARIO DESARROLLO LOS HEMISFERIOS S.A POR NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA COLONES(₡90.221.280); TERRENO EN HEREDIA CENTRO PARA PROYECTO LA CASA ROSA ADJUDICATARIO ANA LUCIA CHAVES OROSCO POR CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE COLONES(₡125.000.000); TERRENO COLINDANTE AL FORTIN EN HEREDIA ADJUDICATARIO MARIA MARTA SANCHEZ ROJAS, JASON SOLIS SOLANO, Y

KEVIN SOLIS SOLANO POR DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE COLONES (¢246.523.420)

B) AUTORIZAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS POR LA COMPRA CORRESPONDIENTE. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“ Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.118-2019 de la Comisión de Gobierno y Administración”.

ACUERDO 12.

ANALIZADO EN PUNTO 1 DEL INFORME NO.118-2019 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE LA COMPRA DE LOS SIGUIENTES TERRENOS TERRENOS: MERCEDES SUR DE HEREDIA PARA CASA DE MUJERES AYUDANDO MUJERES, ADJUDICATARIO DESARROLLO LOS HEMISFERIOS S.A POR NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA COLONES(¢90.221.280); TERRENO EN HEREDIA CENTRO PARA PROYECTO LA CASA ROSA ADJUDICATARIO ANA LUCIA CHAVES OROSCO POR CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE COLONES(¢125.000.000); TERRENO COLINDANTE AL FORTIN EN HEREDIA ADJUDICATARIO MARIA MARTA SANCHEZ ROJAS, JASON SOLIS SOLANO, Y KEVIN SOLIS SOLANO POR DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE COLONES (¢246.523.420)**
- B. AUTORIZAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS POR LA COMPRA CORRESPONDIENTE. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Lauren Bolaños vota negativamente.

La regidora Lauren Bolaños justifica su voto negativo y señala: “En vista que la votación se hizo de forma general y no individual en este punto y ante las manifestaciones de representantes del gobierno local en varios discursos a la ciudadanía sobre el caso de que dos regidores todo lo votan negativamente, aclaro a la ciudadanía que me escucha y está presente para que quede en actas y por la presencia de las representantes de Fundamuro y Mujeres ayudando a mujeres y como ha quedado en actas mis justificaciones que no las dan a conocer en esos discursos como representantes del gobierno local, no cuento con la seguridad jurídica, en cuanto al punto 3 y leo textualmente para que quede en actas: *TERRENO COLINDANTE AL FORTIN EN HEREDIA ADJUDICATARIO MARIA MARTA SANCHEZ ROJAS, JASON SOLIS SOLANO, Y KEVIN SOLIS SOLANO POR DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE COLONES (¢246.523.420)* que lo planteado en este punto sea realmente una necesidad imperante de la comunidad herediana o para resolver una verdadera necesidad con estudios técnicos precisos y concisos; no solo una mezquindad u ocurrencia como las que pasan a menudo en este municipio, por ponerles un ejemplo la propiedad que se adquirió cien metros al norte del actual edificio municipal que aun a hoy luego de más de un año de su compra aún no se ha instaurado lo que se nos dijo.

2. Remite: SCM-1680-2019

Suscribe: Alexis Alpízar Gutiérrez – Presidente de la ADI de San Francisco

Fecha: 16-09-2019

Sesión: 269-2019

Asunto: Solicitud de audiencia para continuar con el proyecto de revisión y corrección de límites territoriales entre los distritos de Ulloa y San Francisco

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SOLICITARLE AL SUB DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL MAX LARA LOBO UN INFORME CON EL ANTECEDENTE HISTÓRICO DE LOS LÍMITES ENTRE SAN FRANCISCO DE HEREDIA Y ULLOA DE HEREDIA DESDE 1950 A LA FECHA.

B) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME TÉCNICO CON RESPECTO A LA SOLICITUD QUE PLANTEA LA ASOCIACIÓN DE SAN FRANCISCO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“ Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.118-2019 de la Comisión de Gobierno y Administración”.

La síndica Maritza Sandoval felicita a Mujeres en Rosa y Mujeres ayudando a Mujeres y ellas están trabajando en el espacio del Salón Comunal de Mercedes y a veces está ocupado y a veces no, por eso la importancia de tener esos terrenos.

La regidora Gerly Garreta da un agradecimiento a Mujeres en Rosa y señala que este Concejo se caracteriza por ayudar cuando ven el trabajo, de ahí que felicita a los dos grupos específicamente a mujeres en rosa que trabaja con ellas.

La regidora Maritza Segura indica que han trabajado de la mano con ellas y saben del apoyo que les da el Concejo a estos grupos el Concejo, por tanto las felicita y les da las gracias.

El regidor Nelson Rivas agrega que las mujeres que acompañan este Concejo hoy y están presentes acá conocen la voluntad del Concejo para ayudar con proyectos y llevarlos hacia adelante. El Concejo nunca puso ninguna objeción sino que fue al contrario, se identifica con la causa social que llevan adelante. Confirma su apoyo pero se está hablando de un proceso que se lleva para quitar límites a Ulloa y no puede votar este informe, hasta no tener claro ese punto. Le parece que es un capricho de este señor y puede causar un problema a un distrito que se le quiere quitar territorio. Quiere conocer el expediente de este señor con el propósito de hacer daño a Ulloa y quiere saber en qué arenas se están moviendo.

El regidor David León indica que cuando se vota en contra de un documento presupuestario es porque pueden haber dudas o temas que no se quieren subsanar y no le queda más que votar en contra. El hecho de votar en contra de lo que viene en el documento presupuestario no quiere decir que están en contra de proyectos, pero se han hecho unos comentarios maniqueístas, dando a entender que están en contra de FUNDAEVI, de Mujeres en Rosa tratando de poner en mal a la regidora Laureen Bolaños y su persona, tratando de poner en mal cuando justifican su voto por la votación que hacen. Después se rasgan las vestiduras en los tribunales. Está de acuerdo en el traspaso de áreas con respecto a debate territorial y eso hay que pensarlo y debatirlo y hacer consultas a las personas.

La Presidencia señala que se vota el punto 1 y luego el punto 2. Indica que quiere manifestar que cuando se hacen este tipo de luchas por dotar a organizaciones de espacio físico para que puedan desarrollar sus actividades es muy importante que se activen estas fuerzas vivas del cantón. Es importante que se desarrollen todos los grupos. El Gobierno Local somos todos y es importante que el municipio pueda distribuir ayudas con todos los contribuyentes. Es importante que el Distrito de Mercedes crezca y todos los distritos crezcan, porque es un cantón que marcha a paso agigantado. Por otro lado la idea es que puedan desarrollar las actividades adecuadas los regidores y que cada Concejo sea mejor. Es importante alcanzar un logro de desarrollo del Concejo Municipal y para ello el futuro Concejo podrá disfrutar de sus áreas.

El regidor Nelson Rivas señala que si los compañeros de santa Cecilia creen que son fáciles y sumisos se equivocan, porque están haciendo esto a espaldas de los vecinos de Ulloa. Espera que la comisión de Gobierno y Administración no esté haciendo esto en componendas, porque si recibe a este grupo de personas, porque no reciben a Ulloa para consultarles. No son tontos y los demás pueden pronunciarse. Si no quieren vivir en Ulloa entonces que compren en San Francisco, al frente de sus casas y con ello se pasan a otro distrito. Agrega que va a poner en conocimiento de todos los vecinos de Barreal este tema para crear opinión y les garantiza una lucha en contra de esto. Por otro lado está en la mejor disposición de ayudar a los grupos.

La síndica Maritza Sandoval le da las gracias a todos por apoyar a estos grupos y pide se vote punto por punto porque requieren ese espacio.

La regidora Gerly Garreta pide cambiar terreno por inmueble. Segundo decir a los compañeros que con respecto al tema de Ulloa lo que se está haciendo es todo un estudio. No están inclinando la balanza y no es para que les griten ni les vociferen. El asunto es que viene el traslado de la ADI y se piden todos los temas y se pide un historial, no se dejan llevar por lo que diga uno, dos, tres o 4 personas. No merecen semejantes aseveraciones, porque han pedido ayuda, consultan y buscan un respaldo y el Concejo ha dado la mano en todo momento.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Primero que nada ante las manifestaciones y aseveraciones que se han dado a conocer para la Comisión de Gobierno y Administración en la cual yo también soy miembro y ese día no asistí y en donde el Presidente de esta comisión sabe, por qué yo no asistí ese día, pero sigo siendo miembro de la comisión de Gobierno y Administración, yo lamento muchísimo de verdad las palabras de Don Nelson yo creo que los líderes comunales tenemos que cuidar lo que decimos y cumplir nuestro mandato como líderes comunales, hoy veía una publicación de un líder comunal que discutía con el post que puso la Municipalidad de Heredia en cuanto a la inauguración del INA y asevera que el INA estaba en Ulloa no en San Francisco que lo corrigieran, entonces a mí me preocupa mucho que líderes comunales no lean y no se ubiquen, si está en Ulloa pido una disculpa por desconocer el tema porque comunidades aledañas como La Lilibana no podrían ser parte de Ulloa porque se han destinado proyectos de San Francisco y me preocuparía muchísimo porque entonces el concejo de distrito estaría desubicado, ahora si leemos el informe como les digo yo no necesito estar en la comisión para darme cuenta de las cosas y ser responsable con mi voto, el señor presidente manda un documento con una solicitud de audiencia nosotros como comisión no podemos negar una solicitud de audiencia a una persona, no está de por medio colores políticos pues no, no hay un color político porque son nuestras funciones como comisión de gobierno aunque seamos políticos o partidarios recibirlos. Ahora

el Señor Alexis Alpízar al que se le ha refutado y se le ha señalado el día de hoy pertenece a una Asociación de Desarrollo y hay que tener mucho cuidado con esas palabras porque no es a título personal que está presentando un oficio que es el ADISFH - 2019 - 2019 firmado por Alexis Alpizar Gutiérrez como Presidente y José Miguel Rodríguez Meza como Secretario, entonces hay que tener mucho cuidado con las aseveraciones que acabamos de hacer refiriéndonos a una sola persona y a un sólo distrito, ahora si usted lo lee don Nelson, cuando uno vota para que se conozca el informe y se altere me imagino que ya usted ahí está diciendo que acepta poder escuchar el informe, entonces tiene que leerlo, la comisión pone en su parte de recomendación:

A) SOLICITARLE AL SUB DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL MAX LARA LOBO UN INFORME CON EL ANTECEDENTE HISTORICO DE LOS LIMITES ENTRE SN FRANCISCO DE HEREDIA Y ULLOA DE HEREDIA DESDE 1950 A LA FECHA.

Que trabajo tiene que hacer este señor, yo no leo que aquí diga que nosotros estamos pidiendo los límites entre San Francisco Heredia y Ulloa, bueno yo no los leo, la comisión ha sido siempre y lo tengo que reconocer aunque yo sea minoría, la comisión siempre ha trabajado de una manera muy responsable, se trae a la gente, se buscan informes, inclusive tan responsable que a veces tenemos que tener audiencias tres veces de las mismas personas para poder llegar a un acuerdo responsable, el inciso B dice:

B) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL UN INFORME TECNICO CON RESPECTO A LA SOLICITUD QUE PLANTEA LA ASOCIACION DE SAN FRANCISCO.

Ni yo, ni doña Gerly, ni don Daniel, ni don Manrique, ni don Minor somos técnicos entonces tenemos que pedir un informe técnico para que nos diga de qué es lo que están hablando y que es lo que nosotros debemos entonces tomar en cuenta yo no veo en este informe que se está diciendo que se va a pasar ya para San Francisco lo de Ulloa, entonces yo si quería que quedará esto en actas, como le digo, yo soy miembro de la Comisión de Gobierno y Administración, soy parte del partido Unidad Social Cristiana y tengan todo mi apoyo a los miembros de la comisión en este punto de informe para mi votación.

El regidor David León manifiesta que el debate y el diálogo sobre territorialidad es sensible y debe haber un análisis, es delicado el tema. Si hace falta revisión de todo el cantón y debe ir a la luz de un gran diálogo con la ciudadanía. Nadie se puede arrojar la representación de la totalidad de la ciudadanía. El respeto debe nacer de todos los actores. El respeto debe nacer de todos y cuando se equivoca reconoce sin ningún empacho que se equivocó.

El regidor Daniel Trejos brinda un saludo a todos. Indica que se debe sustituir en el punto 1 y se lea como inmueble y en el punto 2 le parece importante dejar claro que la comisión no está dictando actos finales y no está haciendo a espaldas de nadie nada. Este es el órgano representativo del cantón, por tanto hacer una convocatoria a toda la comunidad sin elementos no es correcto. Se pide un informe formal por tanto la recomendación b no es de interés actual. En el punto 2 es reforzar, no solo pedir informe sino que los miembros del Concejo se puedan informar, de manera que solicita sacar el punto 2 para explicar esto, porque es solo el inicio y dejar claro a la ciudadanía. Reitera es apenas el inicio entonces el punto 2 se debe sacar.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que cuando uno dice que es de Ulloa y quiere participar en San Francisco, lo mejor es irse a San Francisco. Indica que esto no se lo saco ni se lo invento, sino que vino el Presidente de San Francisco y lo dijo, de manera que no dice nada nuevo. Levanto la voz porque le molesta el tema, ¿cuál es el beneficio de la Municipalidad para complacer a un señor? Porque es un capricho de un señor. Es simple y llanamente un capricho de un señor. Es un tema muy sensible. Los miembros del Concejo son conscientes de lo que se está manejando en la comisión, pero hay un montón de regidores que no saben. Agrega que si está especula mal pide disculpas. Con respecto a los de las damas en rosa está en la mejor disposición de colaborar y no se refirió al bingo sino al terreno.

La regidora Maritza Segura señala que es difícil este tema y el mismo viene desde hace muchos años. Considera que es muy desagradable escuchar a un compañero incitando a toda una comunidad en contra del Concejo Municipal. Aquí es dialogando y dando soluciones, no guardando entonces un expediente. Le duele lo que pasa, hay que tener cuidado con lo que se dice. Van a esperar los criterios para resolver. Las votaciones se pueden hacer individuales como siempre se hace.

La Presidencia señala que la comisión que preside el regidor Daniel Trejos ha buscado la transparencia y la información para tomar las decisiones. Siempre consulta, investiga y busca los técnicos para tener suficiente información y poder resolver. Se ha venido desde el 2015 manifestando sobre esa situación y se hace un análisis exhaustivo de los temas que se tratan. Es preocupante porque se pasa el tema para todo lado y cuando hay temas de límites es muy sensible, pero se debe dar respuesta. No se debe sacar el punto, porque se está avanzando para el estudio e investigación respectiva.

El regidor David León señala que con respecto a la solicitud que se hace al IGN su criterio es que no puede verse como determinista para este Concejo Municipal, porque qué pasa si ha habido variaciones. El criterio no puede asumirse como un elemento determinista sino un aporte más para valorar. Lo dice en palabras como lo dijo don Daniel. Agrega que puso mucho atención a lo que dicen los demás y el regidor Nelson Rivas hablo de ir a informar a la comunidad de Barreal no dijo que los iba a organizar para que vengan a volar tiros. Es un irrespeto poner a don Nelson banderilla de gran apólogo del delito porque no es cierto.

El regidor Daniel Trejos señala que a raíz de esto se tomó un acuerdo interno para traer al señor Juan Carlos Ramírez, a la señora Lorelly Marín y al señor Alonso Alvarado para ver el tema y hacer una reunión, sea, no es hacer el cambio por el cambio, sino que dieron elementos preponderantes y es que si eventualmente el Concejo solicita unos nuevos límites, las personas que antes viven ahí y luego si quieren sacar la hipoteca generan un nuevo gasto, porque debe hacer una escritura nueva y un plano nuevo y ese insumo debe venir. Mantiene sacarlo por ese nuevo insumo y con todo se puede tomar una decisión.

La Presidencia señala que no necesariamente es lo correcto porque muchas veces el notario puede hacer una escritura manteniendo el plano catastrado igual como esta, no necesariamente sucede lo que se indica, ni se puede pedir el cambio de plano, porque eso es la voluntad y ya ha hecho muchas escrituras. No hay problema la escritura pasa, eso es optativo. Con base en la experiencia las escrituras pasan sin ningún problema.

ACUERDO 13

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.118-2019 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: EXCLUIRLO DEL INFORME Y DEVOLVERLO A LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN CON LOS NUEVOS INSUMOS QUE SE HAN PLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidencia y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Las recomendaciones eran viables y eran insumo para valorar el tema en discusión sobre todo los tecnicismos, lamento que se haya tenido que eliminar ante posibles presiones políticas por lo cual no comparto que se retirara, las actas y los documentos están para consulta pública para poder tener más amplio el conocimiento sobre un tema en discusión. Lo único que deseo recalcar es la importancia de contar con las grabaciones para la transparencia en las comisiones de Gobierno y Administración, así como en la Comisión de Obras Públicas, las cuales ya se dejaron de usar como insumo, no entiendo si teníamos asesores como la Licenciada Priscila Quiros Muñoz y el Licenciado Manrique Chaves Borbón en la parte jurídica, porque se llega al seno del Concejo Municipal a tener que sacar un informe que ya venía con recomendaciones técnicas y jurídicas.

La Presidencia justifica su voto y señala que un grupo de ciudadanos requieren de una respuesta por el principio de petición y está en la Constitución Política y se requiere pronta respuesta de acuerdo a lo que señala la Constitución Política, de ahí que no se puede dar largas a un tema que viene del 2014 y han pasado 5 años. No afecta ninguna decisión de ninguna comisión ni al Concejo, porque son insumos que requiere la comisión en un tema muy sensible y es información de carácter informativa. Agregas que las comunidades merecen respeto y que se cumpla con su respuesta, porque los dos principios de la constitución han sido alterados y violados. Hay que tener temple para tomar decisiones, porque el país necesita que se tomen decisiones y que se avance. Las personas necesitan avanzar y que no se den largas al asunto.

PUNTO 3. **Informe No.55-2019 Comisión Especial de Becas**

Presentes:

Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria, presidente.
Manrique Chaves Borbón - Regidor Propietario

Ausentes:

Nelson Rivas Solís - Regidor Propietario, Secretario.

Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal
Minor Meléndez Venegas – Regidor Propietario
Daniel Trejos Avilés – Regidor Propietario
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Becas rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día martes 03 de diciembre del 2019 al ser las diecisiete horas con cincuenta y un minutos.

1. Remite: AMH-1562-2019.

Suscribe: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.

Fecha: 11-11-2019.

Asunto: Remite oficio MH-OIEG-388-2019 referente a lista de becas restantes.

Texto del oficio MH-OIEG-388-2019 suscrito por la M.S.c. Estela Paguaga Espinoza y el Lic. Roy Bolaños Conejo – Oficina de Igualdad, Equidad y Género:

“Máster

Jose Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Estimado señor:

En atención a SCM-2143-2019, en el cual solicitan incluir variable del por qué se recomienda no otorgar la beca, adjunto lo solicitado para lo que corresponde.

Lic. Roy Bolaños Conejo
Trabajador Social
Oficina de Igualdad, Equidad y Género.”

Solicitudes de beca 2019

	No. Solicitud	Consecutivo	Identificación	Nombre de la persona solicitante	Recomendación
1	6	ITS-648-2019	402580382	Toledo Aguirre Debora	No otorgar la beca a la persona solicitante
2	64	ITS-649-2019	402560204	Huezo Sandoval Katherin Paola	No otorgar la beca a la persona solicitante
3	65	ITS-650-2019	402600097	Vargas Salas Valeria Maziel	No otorgar la beca a la persona solicitante
5	86	ITS-652-2019	402830705	Naomi Gonzalez Toruño	No otorgar la beca a la persona solicitante
6	115	ITS-680-2019	402670851	Rodríguez Blanco Angel Gabriel	No otorgar la beca a la persona solicitante
7	139	ITS-654-2019	118700732	Garro Arguedas María	No otorgar la beca a la persona solicitante
8	146	ITS-655-2019	402690991	Bonilla Segura Gabriel	No otorgar la beca a la persona solicitante
9	149	ITS-656-2019	119290887	Sanchez Monge Marco	No otorgar la beca a la persona solicitante
10	158	ITS-657-2019	402490783	Luis Morales Rivera	No otorgar la beca a la persona solicitante
11	196	ITS-658-2019	402620225	Mora Chaves Adrian David	No otorgar la beca a la persona solicitante
12	205	ITS-659-2019	402680397	Gutiérrez Pérez Aitana	No otorgar la beca a la persona solicitante
13	219	ITS-660-2019	402790296	Garita Villalobos Dayanara	No otorgar la beca a la persona solicitante
14	247	ITS-661-2019	402570047	Monjarret Barrantes Hillary	No otorgar la beca a la persona solicitante
15	253	ITS-700-2019	402540160	Jimenez Gutierrez Jimena	No otorgar la beca a la persona solicitante
16	291	ITS-678-2019	402840902	Esteban Munoz Espinoza	No otorgar la beca a la persona solicitante
17	292	ITS-681-2019	402620551	Masis Rivera Nayeli	No otorgar la beca a la persona solicitante
18	358	ITS-687-2019	402890489	Valencia Ureña Sophia	No otorgar la beca a la persona solicitante
19	378	ITS-690-2019	402660738	Jiménez Aguilar Camilo	No otorgar la beca a la persona solicitante
20	397	ITS-691-2019	402560023	Miranda Solis Nayeli	No otorgar la beca a la persona solicitante
21	411	ITS-692-2019	402720731	Nicole Alvarez Benavides	No otorgar la beca a la persona solicitante
22	445	ITS-695-2019	119270737	Garro Bonilla Derek	No otorgar la beca a la persona solicitante
23	465	ITS-701-2019	402640443	Arce Sanchez Sharys Lorena	No otorgar la beca a la persona solicitante
24	488	ITS-694-2019	402760741	Torres Quinteros Aarón Ismael	No otorgar la beca a la persona solicitante
25	504	ITS-697-2019	402570634	Valerio Conejo Roberth Steven	No otorgar la beca a la persona solicitante
26	505	ITS-698-2019	402620333	Melany Jackson Garita	No otorgar la beca a la persona solicitante
27	523	ITS-696-2019	119990037	Montero Garita Ian	No otorgar la beca a la persona solicitante
28	534	ITS-827-2019	118880621	Fuentes Luis Fernando Amador	No otorgar la beca a la persona solicitante
29	545	ITS-828-2019	402690947	Fabiana Umaña Lopez	No otorgar la beca a la persona solicitante
30	568	ITS-663-2019	402670658	Ramírez Esquivel Reichel	No otorgar la beca a la persona solicitante
31	569	ITS-664-2019	402780097	Herrera Altamirano Ariana	No otorgar la beca a la persona solicitante
32	583	ITS-665-2019	402610731	Paniagua Ruiz Fabiana	No otorgar la beca a la persona solicitante
33	584	ITS-688-2019	402850591	Rojas Barrera Isaac	No otorgar la beca a la persona solicitante
34	602	ITS-685-2019	402630066	Alfaro Cortes Jocelyn	No otorgar la beca a la persona solicitante
35	603	ITS-686-2019	402520846	Castro Sánchez Mario	No otorgar la beca a la persona solicitante
36	620	ITS-683-2019	118420486	Gutiérrez Zúñiga Yuliana	No otorgar la beca a la persona solicitante
37	624	ITS-684-2019	402540601	Geraldo Carvajal Sasha	No otorgar la beca a la persona solicitante
38	637	ITS-666-2019	402650198	Garita Vega María Laura	No otorgar la beca a la persona solicitante
39	639	ITS-667-2019	402910116	Miranda Ramírez Samantha	No otorgar la beca a la persona solicitante
40	647	ITS-668-2019	402840462	Mendoza Arce Dixon Jhoan	No otorgar la beca a la persona solicitante
41	648	ITS-648-2019	402920291	Carrillo Arce Ashly Sabrina	No otorgar la beca a la persona solicitante
42	663	ITS-670-2019	402620548	Zamora Ledezma Kevin	No otorgar la beca a la persona solicitante
43	99	ITS-673-2019	403000250	Carballo Arguello Christopher	No otorgar la beca a la persona solicitante
44	186	ITS-679-2019	504850044	Ortiz Jiménez Fransheca	No otorgar la beca a la persona solicitante
45	324	ITS-674-2019	402760746	Fernández Torres Cristofer	No otorgar la beca a la persona solicitante
46	325	ITS-675-2019	402820646	Vargas Centeno Melanny	No otorgar la beca a la persona solicitante
47	385	ITS-677-2019	402530833	Ramírez Mejías Jacob	No otorgar la beca a la persona solicitante
48	500	ITS-676-2019	402800653	Contreras Ramírez Kelly	No otorgar la beca a la persona solicitante
49	566	ITS-682-2019	119570652	Mena Garro Jurhanzel	No otorgar la beca a la persona solicitante
50	13	ITS-755-2019	402570180	Erick Jesús Castro Lobo.	No otorgar la beca a la persona solicitante
51	134	ITS-824-2019	118630748	Karol Bogantes Morera	No otorgar la beca a la persona solicitante
52	214	ITS-825-2019	402780867	Sebastián Webb Galindo	No otorgar la beca a la persona solicitante

(...)

Número Solicitud	Informe	Cédula	Nombre	Criterio
328	ITS-826-2019	402640341	González Castellanos Brandon	Sí otorgar la beca
372	ITS-689-2019	208460845	Reid Segura Jeremy	Sí otorgar la beca
485	ITS-693-2019	402550484	Villalta Ocampo Paola	Sí otorgar la beca
490	ITS-699-2019	402840683	Calderón Soto Marco	Sí otorgar la beca
510	ITS-735-2019	121260453	Mathias Alfaro Córdoba	Sí otorgar la beca

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL INFORME TÉCNICO MH-OIEG-388-2019 SUSCRITO POR LA MSC. ESTELA PAGUAGA ESPINOZA – COORDINADORA OFICINA EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO; APROBAR LAS 6 BECAS INDICADAS EN EL CUADRO Y DENEGAR 52 BECAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS, SEGÚN INFORME TÉCNICO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Maritza Segura señala que la administración sale a vacaciones y en los asuntos entrados viene un asunto que dice que al niño González Chanto se le debe corregir el apellido, porque se le puso incorrecto; a lo que señala la Presidencia que es un tema que no tiene nada que ver con el informe 55, por tanto habría que alterar para ver ese punto.

El regidor David León señala que tiene una duda, primero quiere decir que pueden estar atentos a este tema, ya que el Concejo no es el promotor de que todavía estén sin becas sin asignar. Es preocupante porque ya los estudiantes están en la casa y después se hace responsable al Concejo del atraso y eso no es así. Pide se haga una distinción ya que no estuvieron de acuerdo con la moción del regidor Daniel Trejos ya que ahí se originó el asunto de la situación de las becas y no se definió a que se refiere el tema de una persona de escasos recursos. La Administración analizó el asunto y decidió quienes son personas de extrema pobreza sin consultar a este Concejo que es pobreza extrema si no sabía. Ojala el año entrante no pase esto, sino que al inicio del año se estén entregando las becas. Aquí hay una lista y dice que hay datos falsos, si alguien quiere recurrir al Concejo se resolverá en enero y esa persona tendría derecho a recibirla si gana el recurso. Lo dice porque ya hay personas que se lo dijeron.

La Licda. Priscila Quirós manifiesta que si se presenta un recurso de revocatoria con apelación el Concejo debe conocerlo y pedir un criterio y las justificaciones a Trabajo Social, porque hay un informe técnico que corresponde a una segunda evaluación y si se determina que no faltó a la verdad habría que ver como se hace la previsión presupuestaria, de manera que es un tema complejo y hay que hacer la valoración donde hay un informe técnico que es un segundo informe y debe decir porque se hace esta afirmación. No es amiga de decir que hay datos falsos entonces sugiere se elimine esa columna y se diga lo demás porque decir datos falsos, corresponde a los estudiantes porque aparece el nombre de los estudiantes no el de sus padres.

La Presidencia señala que se debe eliminar la columna que dice datos falsos, a fin de proteger el nombre del estudiante.

ACUERDO 14

ANALIZADO EL INFORME NO.55-2019 COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME TÉCNICO MH-OIEG-388-2019 SUSCRITO POR LA MSC. ESTELA PAGUAGA ESPINOZA – COORDINADORA OFICINA EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO Y EN CONSECUENCIA: SE APRUEBAN LAS 6 BECAS INDICADAS EN EL CUADRO Y SE DENIEGAN 52 BECAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS, SEGÚN EL INFORME TÉCNICO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Maritza Segura solicita alterar el orden del día, para corregir el apellido de un estudiante en su beca y se conozca el informe a la administración para aprobar 14 casos de becas a fin de que puedan recibir su remuneración.

ACUERDO 15

ALT. SE ACUERDA POR MAYORÍA: Alterar el orden del día para conocer documento MH-OIEG-401-2019 suscrito por la MSc. Estela Paguaga – Coordinadora – Oficina de Igualdad, Equidad y Género sobre Informe de visitas domiciliarias a un grupo de 14 personas beneficiarias del programa municipal de becas y conocer solicitud de corrección que presenta la señora Shirley Chanto Vílchez, para que se corrija el nombre de su hijo Kevin Alberto Garita Chanto, ya que por error se consignó González Chanto, cédula 4-0257-0732, Formulario N° 80 de Colegio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo: “Qué manera negativa no cuento con seguridad jurídica los documentos no los tengo en mi poder para poder dar una revisión de los mismos a pesar de que hoy en día Contamos con muchos medios electrónicos para que estos puedan llegar a los regidores, quienes con nuestro voto debemos decidir.”

PUNTO 1.

- Estela Paguaga Espinoza – Coordinadora – OIEG
Asunto: Informe de visitas domiciliarias a un grupo de 14 personas beneficiarias del programa municipal de becas.

La Presidencia señala que este documento corresponde a estudios que se hicieron y señala el regidor Daniel Trejos que efectivamente es un estudio que se hizo, no es un estudio nuevo y este es un informe de 14 casos, sea, no son becas nuevas.

ACUERDO 16

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR EL DOCUMENTO MH-OIEG-401-2019 SUSCRITO POR LA SEÑORA ESTELA PAGUAGA ESPINOZA – COORDINADORA – OIEG CON RESPECTO AL REPORTE 3 DE BECAS DE ESTUDIANTES, DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “No cuento con seguridad jurídica”.

PUNTO 2.

- Shirley Chanto Vílchez
Asunto: Solicitud para que se corrija el nombre de su hijo Kevin Alberto Garita Chanto, ya que por error se consignó González Chanto, cédula 4-0257-0732, Formulario N° 80 de Colegio. **(Rec. Doc. N° 453-19)**

La regidora Maritza Segura dice que se debe corregir en los traslados directos de la Presidencia el nombre del joven Kevin Alberto Garita Chanto, ya que se consignó con un error en su apellido.

ACUERDO 17

VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LA CORRECCIÓN DEL NOMBRE DEL JOVEN KEVIN ALBERTO GARITA CHANTO, YA QUE POR ERROR SE CONSIGNÓ GONZÁLEZ CHANTO, SIENDO LO CORRECTO GARITA CHANTO, CÉDULA 4-0257-0732, FORMULARIO N° 80 DE COLEGIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “El documento no lo tengo, no cuento con seguridad jurídica.”

3. Informe N° 06-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Control Interno

Presentes:

María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria, Presidente.
Nelsy Saborío Rodríguez, Regidora Suplente, Secretaria.
Pedro Sánchez Campos, Regidor Suplente
Alfredo Prendas Jiménez, Síndico Propietario

Ausente:

Eduardo Murillo Quiros, Regidor Suplente

Asesores y secretaria de comisiones:

M.A.P. Rosibel Rojas, Coordinadora Control Interno
Evelyn Vargas Castellón, Secretaria de Comisiones.

La Comisión Especial de Control Interno rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 21 de noviembre de 2019 al ser a las diecisiete horas con treinta minutos.

ARTÍCULO I: TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-1735-2019
Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Fecha: 23-09-2019
Sesión: 272-2019
Asunto: Remite CI-040-2019 referente a informe de autoevaluación del sistema de Control Interno Institucional 2019-2020 **AMH-1161-2019.**

(...)

INFORME DE AUTOEVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DEL PERIODO 2019-2020

**Elaborado por:
MAP. Rosibel Rojas Rojas**

Revisado por:

Agosto 2019

**INFORME DE AUTOEVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DEL PERIODO 2019-2020**

Tabla de contenido

RESUMEN EJECUTIVO INFORME DE AUTOEVALUACION DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2019-2020	32
INFORME DE AUTOEVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DEL AÑO 2019-2020.....	33
1. INTRODUCCION	33
1.1 METODOLOGIA.....	33
1.2 ALCANCE	34
1.3 RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACION	34
2.RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2019-2020	34
2.1 RESULTADOS DE AUTOEVALUACIÓN, RESULTADO GENERAL.	34
2.2 RESULTADO POR COMPONENTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	34
2.3 OBSERVACIONES GENERALES SOBRE EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN 2019-2020.....	37
3.CONCLUSIONES.....	37
4.SUGERENCIAS.....	38
5.ANEXOS:	¡Error! Marcador no definido.

RESUMEN EJECUTIVO INFORME DE AUTOEVALUACION DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2019-2020

El presente informe es emitido en cumplimiento del artículo 17, inciso b) de la Ley General de Control Interno, No. 8292; asimismo, en cumplimiento del Proceso de Autoevaluación de Control Interno Institucional, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 392-2015 del 23 de febrero 2015, el cual establece la metodología y alcance de la Autoevaluación de Control Interno de la Municipalidad de Heredia.

Para el desarrollo del proceso 2019-2020, con base en lo señalado en el punto 3.7.2.2 del Manual de Implementación y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos y el punto 6.2.2 del Manual del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno, se consideró continuar con el respectivo seguimiento de los siguientes procesos para la evaluación bajo el análisis integral por proceso: Gestión de Proyectos de Obra Pública, Gestión de Cobro: Prescripción y Proceso de Seguridad Ciudadana. Se mantienen los equipos evaluadores destacados en cada periodo, a éstos les corresponderá dar continuidad de los planes establecidos, evaluación de efectividad de los controles; así como, la revisión y actualización de los riesgos vinculados al proceso. Para las evaluaciones departamentales se realizó un análisis cómo dependencia, enfocado al cumplimiento del objetivo general de cada una, según se establecen en el Manual Básico de Organización y Funcionamiento de la institución; se aplicó un cuestionario general, compuesto por dieciséis ítems, distribuidos en los cinco componentes del Sistema de Control Interno. Mediante el AMH-0305-2019, fueron giradas las respectivas instrucciones por parte de la Alcaldía.

Los cuestionarios fueron aplicados y cada autoridad procedió a establecer los planes de acción respectivos para subsanar las debilidades u oportunidades de mejora detectadas. Se brindó el servicio de asesoría y acompañamiento por parte de la Unidad de Control Interno, para la revisión técnica y de vinculación con la planificación 2020; fueron expuestas las sugerencias respectivas mediante oficios, correos electrónicos y correcciones aplicadas durante las sesiones de trabajo realizadas, siempre tomando en consideración que la responsabilidad de la información corresponde al titular responsable de cada proceso.

En el informe se exponen los resultados, destacando los resultados generales y por componente de la evaluación departamental. Se destacan en cada apartado las principales acciones establecidas para subsanar las oportunidades de mejora detectadas. Con base en los informes elaborados, tenemos los siguientes resultados:

- a) En total fueron aplicados veintitrés cuestionarios, de los cuales se reflejan los siguientes resultados de cumplimiento: Se registraron en respuestas de SI CUMPLE un 81.79%, NO CUMPLE en un 0.54% y CUMPLIMIENTO PARCIAL en un 17.67% de los ítems evaluados.
- b) Entre los controles existentes se han destacado: compendios de normativa actualizados y en revisión periódica, lineamientos de coordinación intra e interinstitucional, planes y evaluaciones de gestión de riesgos, manuales de procedimientos, instructivos, políticas de gestión, inventarios,

mantenimientos de activos, indicadores basados en Gestión para Resultados de Desarrollo en plan piloto de implementación, evaluaciones de efectividad de medidas de control, sitio WEB y de Transparencia, plataformas tecnológicas actualizadas y en revisión continua (SIAM, SIESA, OTRS, plataforma de intermediación laboral, etc.), evaluaciones de gestión, mediciones de satisfacción de usuarios, supervisión, funcionamiento de comisiones en ejes claves y estratégicos de la gestión; entre otros.

- c) Asimismo, se lograron delimitar oportunidades de mejora en los procesos autoevaluados y se han establecido los planes de acción necesarios a los cuales se les dará el debido seguimiento durante el año 2020. Para aquellas medidas en las que la unidad administrativa requiere la incorporación de recursos específicos, cada autoridad lo ha indicado en la columna de recursos financieros, asumiendo la responsabilidad de realizar la gestión respectiva ante la Administración para su incorporación en el POA-Presupuesto 2020 y su asignación fue valorada por Presupuesto y la Dirección Financiera Administrativa.
- d) Entre las medidas consideradas en el plan de mejora, se ha contemplado acciones de tales como: Actualizaciones de reglamentos, revisión y propuestas para actualización de Perfiles de Puestos y del Manual Básico de Organización y Funcionamiento, actualización del Borrador del Plan Regulador, evaluaciones de riesgos del Plan Quinquenal de Gestión Vial y en Proyectos de Tecnologías de Información, revisión Plan de mantenimiento del Mercado Municipal, mejoras en control de activos, seguimiento de sistemas de indicadores, actualizaciones de procesos y procedimientos, actualizaciones en sistemas informáticos.

En los anexos se presentan los resultados por dependencia, general y para cada componente del Sistema de Control Interno. De conformidad con lo expuesto en el informe, la Unidad de Control Interno somete a consideración del Concejo Municipal y Alcaldía las sugerencias respectivas.

INFORME DE AUTOEVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DEL AÑO 2019-2020

1. INTRODUCCION

El presente informe es emitido en cumplimiento del artículo 17, inciso b) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, el cual establece que la administración activa deberá realizar por lo menos una vez al año las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable, con el fin de identificar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo, en cumplimiento del Proceso de Autoevaluación de Control Interno Institucional, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 392-2015 del 23 de febrero 2015, el cual establece la metodología y alcance de la Autoevaluación de Control Interno de la Municipalidad de Heredia.

1.1 METODOLOGIA

Para el desarrollo del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2019-2020, se llevó a cabo lo siguiente:

- Mediante oficio CI-011-2019 del 30 de enero 2019 la Coordinadora de Control Interno presenta propuesta al Comité Institucional de Control Interno para que se realice evaluación integral del Proceso de Planificación Estratégica y la evaluación departamental de forma general como dependencias. Mediante oficio CI-015-2019 del 12 de febrero 2019, la Coordinadora de Control Interno presentó propuesta de cuestionario general a aplicar. Mediante oficio AMH-245-2019 del 27 de febrero de 2019 se realiza la convocatoria por parte de la Alcaldía para la reunión de inicio de los procesos de evaluación 2019-2020 a realizarse el 13 de marzo 2019.
- Posteriormente, mediante oficio CICI-003-2019, del 12 de marzo 2019, el Comité informa sobre la decisión para la evaluación integral por proceso: con base en lo señalado en el punto 3.7.2.2 del Manual de Implementación y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos y el punto 6.2.2 del Manual del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno, se consideró para la evaluación integral continuar con el seguimiento de los procesos seleccionados en los dos periodos anteriores: Proceso de Gestión de Proyectos de Obra Pública, Proceso Gestión de Cobro: Prescripción, y el proceso de Seguridad Ciudadana; a éstos les correspondería la continuidad de los planes establecidos, evaluación de efectividad de los controles y la revisión y actualización de los riesgos vinculados al proceso, sus análisis serán documentados en sus respectivos expedientes.

Para las evaluaciones departamentales, se consideró la propuesta de la Coordinadora de Control Interno para realizar una evaluación general como dependencias. Se elaboró un cuestionario general conformado por dieciséis ítems, distribuidos en los cinco componentes del Sistema de Control Interno.

- Mediante oficio AMH-0305-2019 del 13 de marzo 2019, la Alcaldía giró las instrucciones correspondientes. Se desarrolla la reunión de inicio de procesos para la debida coordinación con la Unidad de Control Interno.
- El instrumento fue aplicado y cada titular procedió a establecer los planes de acción respectivos para subsanar las debilidades u oportunidades de mejora detectadas. Mediante el servicio de asesoría y acompañamiento de la Unidad de Control Interno, se realizaron sesiones de trabajo con los titulares, para revisión técnica de sus informes y de vinculación con la Planificación 2020; así como, una revisión de una muestra de expedientes.

1.2 ALCANCE

En el presente informe se exponen los resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2019-2020, destacando los resultados generales a nivel institucional y los resultados por componente del Sistema de Control Interno; por último, se destacan algunas observaciones relevantes sobre el desarrollo de la presente evaluación anual.

1.3 RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACION

La veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

Asimismo, la conformación de los respectivos expedientes de respaldo de evidencias reportadas y proceso de análisis es responsabilidad directa de cada titular, conforme con la normativa nacional e interna.

El Informe fue presentado ante el Comité Institucional de Control Interno para su análisis.

2. RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2019-2020

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación realizada, con la cual se han establecido las fortalezas del Sistema de Control Interno en las dependencias evaluadas y sus aspectos susceptibles de mejora. Cada titular ha programado el plan de acción requerido para el adecuado desarrollo de la gestión y cumplimiento del marco normativo aplicable. Participaron en la evaluación general veintitrés departamentos.

Es importante recordar que los resultados no son comparables entre los diferentes periodos de evaluación, dado que se evalúan procesos distintos cada año y los ítems del cuestionario varían conforme con la madurez general de la institución en su Sistema de Control Interno. Los resultados se integran para analizar la tendencia del porcentaje de cumplimiento general y de oportunidades de mejoras establecidas en cada componente del sistema, conforme con el alcance de las Normas de Control Interno para el Sector Público. Los resultados se convierten también en insumo relevante para la evaluación del Modelo de madurez del Sistema de Control Interno que se aplica de forma bianual.

2.1 RESULTADOS DE AUTOEVALUACIÓN, RESULTADO GENERAL.

De las veintitrés evaluaciones realizadas, se presentan los siguientes resultados de cumplimiento:

TABLA NO.1
RESULTADOS EVALUACIÓN GENERAL
AUTOEVALUACION 2019-2020

CUMPLIMIENTO	TOTAL ABSOLUTO		TOTAL PORCENTUAL
SI	301		81.79%
NO	2		0.54%
PARCIAL	65		17.66%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del SACI, acorde con los Informes de Autoevaluación 2019-2020 de cada unidad administrativa.

Para los ítems en los cuales se registró respuesta de No o Parcial, cada autoridad procedió a establecer la correspondiente medida correctiva. En los casos en que se requerirá la dotación de recursos específicos fueron reflejados en el plan de acción; cada titular asumió la responsabilidad de realizar el trámite correspondiente incorporándolo al POA 2020 y su asignación fue valorada por el departamento de Presupuesto y la Dirección Financiera Administrativa.

2.2 RESULTADO POR COMPONENTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

En los resultados por cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno, se determinó lo siguiente:

1. **COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL**

Sobre este componente fueron evaluados cuatro ítems, con los cuales se analizaron aspectos básicos sobre el Sistema de Control Interno Institucional y las responsabilidades que deben asumir el Jefe y los/as Titulares Subordinados/as por ese sistema; tales como, análisis de la normativa interna, coordinación con actores claves, ética y definición formal de funciones y alcances en la estructura organizativa. Los resultados obtenidos sobre el grado de cumplimiento para el componente de Ambiente de Control fueron los siguientes:

TABLA NO.2
CUMPLIMIENTO COMPONENTE DE AMBIENTE DE CONTROL
AUTOEVALUACION 2019-2020

CUMPLIMIENTO	TOTAL ABSOLUTO	TOTAL PORCENTUAL
SI	64	69.57%
NO	0	0.00%
PARCIAL	28	30.43%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del SACI, acorde con los Informes de Autoevaluación 2019-2020 de cada unidad administrativa.

Entre los controles en funcionamiento se destacan: compendios de normativa actualizados y en revisión periódica, lineamientos de coordinación intra e interinstitucional.

Por su parte, con el fin de atender las oportunidades de mejora identificadas, las autoridades administrativas han establecido acciones como:

- Actualizaciones de Reglamentos.
- Actualización del Borrador del Plan Regulador.
- Revisión de Perfiles de Puestos y el Manual Básico de Organización y funciones, actualización y solicitudes de estudios.
- Implementación de formularios y otros controles
- Coordinación interdepartamental para labores de accesibilidad e infraestructura.

2. **COMPONENTE: VALORACIÓN DE RIESGOS.**

En relación con este componente, las normas establecen los requerimientos mínimos para la adecuada gestión de riesgos institucionales y su integración con la Planificación Institucional; en el cuestionario se integraron dos ítems al respecto. Los resultados en el cumplimiento de este componente se resumen así:

TABLA NO.3
CUMPLIMIENTO COMPONENTE DE VALORACION DE RIESGOS
AUTOEVALUACION 2019-2020

CUMPLIMIENTO	TOTAL ABSOLUTO	TOTAL PORCENTUAL
SI	39	84.78%
NO	0	0%
PARCIAL	7	15.22%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del SACI, acorde con los Informes de Autoevaluación 2019-2020 de cada unidad administrativa.

Como puede observarse, en materia de gestión de riesgos los avances son significativos. Se ha realizado un análisis con cada jefatura para la debida integración de su autoevaluación con el proceso de riesgos y su planificación tanto del corto como mediano plazo, a fin de asegurar razonablemente el cumplimiento de las metas establecidas. Asimismo, se promueve la gestión de riesgos de forma participativa y continua, con la generación de información actualizada de los mismos. Entre los controles existentes se han destacado los planes y evaluaciones de gestión de riesgos que han sido aplicadas en la gestión.

Con el fin de continuar fortaleciendo este componente, se han programado acciones tales como:

- Evaluación de riesgos del Plan Quinquenal de Gestión Vial.
- Gestionar la aprobación de las variables ambientales generado por SETENA.
- Levantamiento de riesgos por proyecto de Tecnologías de Información.

3. **COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL.**

La evaluación del componente de Actividades de Control contempló tres ítems; se analizaron aspectos como: documentación actualizada de políticas, procedimientos y directrices, protección y conservación de activos, indicadores de eficacia y eficiencia. Los resultados sobre el estado de cumplimiento son los siguientes:

TABLA NO.4
CUMPLIMIENTO COMPONENTE DE ACTIVIDADES DE CONTROL
AUTOEVALUACION 2019-2020

CUMPLIMIENTO	TOTAL ABSOLUTO	TOTAL PORCENTUAL
--------------	----------------	------------------

SI	50	72.46%
NO	2	2.90%
PARCIAL	17	24.64%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del SACI, acorde con los Informes de Autoevaluación 2019-2020 de cada unidad administrativa.

Como parte de los avances para el fortalecimiento de este componente, se han desarrollado manuales de procedimientos, instructivos, políticas de gestión, inventarios, mantenimientos de activos, indicadores basados en Gestión para Resultados de Desarrollo en plan piloto de implementación, evaluaciones de efectividad de medidas de control, se realizan evaluaciones de gestión.

Entre las principales acciones a implementar durante el 2020, tenemos:

- Revisión y actualización de procesos y procedimientos.
- Seguimiento y evaluación de indicadores.

4. COMPONENTE: SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

El cumplimiento sobre el componente de Sistemas de Información se evaluó con cuatro preguntas, considerando aspectos sobre controles establecidos para el manejo de la información que se genera, cumplimiento de las regulaciones del Archivo Nacional, Ley de Protección de Datos, Ley de Acceso a la Información; análisis de la respuesta que dan los sistemas a las necesidades de los usuarios internos y externos, formalidad de las líneas de comunicación. El estado de cumplimiento para el componente de sistemas de información es el siguiente:

TABLA NO.5
CUMPLIMIENTO COMPONENTE DE SISTEMAS DE INFORMACION
AUTOEVALUACION 2019-2020

CUMPLIMIENTO	TOTAL ABSOLUTO	TOTAL PORCENTUAL
SI	80	86.96%
NO	0	0%
PARCIAL	12	13.04%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del SACI, acorde con los Informes de Autoevaluación 2019-2020 de cada unidad administrativa.

Actualmente se cuenta con sitio WEB y de Transparencia, plataformas tecnológicas actualizadas y en revisión continua (SIAM, SIESA, OTRS, plataforma de intermediación laboral, etc.), archivos de gestión en constante revisión, estrategias de comunicación; entre otros.

Para el fortalecimiento del componente de sistemas de información se establecen medidas como:

- Actualizaciones en los sistemas informáticos.
- Continuidad en el proceso de levantamiento de tablas de plazo, revisiones de archivos de gestión y de conformación de expedientes.
- Emisión de directrices sobre entrega y actualización de registros, custodia y protección de información contable.
- Seguimiento y reportes de estadísticas de redes sociales.

5. COMPONENTE: SEGUIMIENTO.

En cuanto a los avances del componente de seguimiento, acorde con el nivel de madurez determinado en la evaluación 2018-2020, la institución presenta avances muy importantes en este componente. Para la presente autoevaluación se integraron en el cuestionario tres ítems. Es importante recordar que las normas relativas al seguimiento del Sistema de Control Interno puntualizan sobre nuestras responsabilidades con las orientaciones a establecer para realizar el seguimiento, el establecimiento de actividades periódicas y continuas, establecimiento de acciones correctivas y preventivas pertinentes.

Para la presente evaluación se muestran los siguientes niveles de cumplimiento:

TABLA NO.6
CUMPLIMIENTO COMPONENTE DE SEGUIMIENTO
AUTOEVALUACION 2019-2020

CUMPLIMIENTO	TOTAL ABSOLUTO	TOTAL PORCENTUAL
SI	68	98.55%
NO	0	0%
PARCIAL	1	1.45%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del SACI, acorde con los Informes de Autoevaluación 2019-2020 de cada unidad administrativa.

En este componente el nivel de cumplimiento identificado es alto; por lo que las autoridades asumen principalmente la responsabilidad de dar continuidad a su supervisión y evaluación del funcionamiento de sus controles y el sistema como tal. Se han realizado mediciones de satisfacción de usuarios, supervisión continua, se han nombrado comisiones en ejes claves y estratégicos de la gestión, las cuales realizan un trabajo de seguimiento continuo.

En el apartado de anexos se integran los reportes correspondientes de resumen de resultados por componente del Sistema de Control Interno y por unidad administrativa. El detalle de planes se encuentra a disposición de las autoridades relacionadas en el sistema.

2.3 OBSERVACIONES GENERALES SOBRE EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN 2019-2020.

Se destaca lo siguiente:

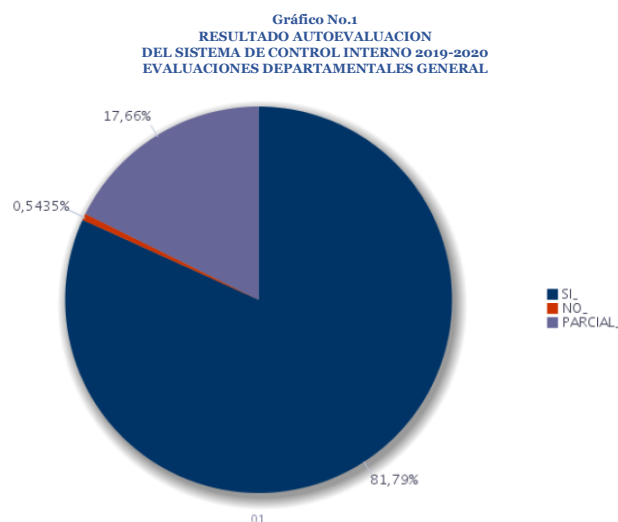
- En el presente periodo el direccionamiento de la evaluación se dirige de una forma más estratégica al tomar como unidad de evaluación a cada dependencia, considerando su objetivo general; así como, los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2017-2022.
- El servicio de asesoría y acompañamiento fue brindado por la Coordinadora de Control Interno, para tal efecto, se programaron sesiones de trabajo específicas para la revisión preliminar y final de los informes; lográndose un uso efectivo del servicio, acorde con los plazos establecidos. Las observaciones y recomendaciones procedentes, desde el punto de vista técnico, fueron emitidas mediante registro en los instrumentos de revisión de informes y correos; siempre teniendo en consideración que la responsabilidad de la información consignada es del titular que la emite.
- Se llevó a cabo una revisión de expedientes, de una muestra de diez informes. Se evidenció una conformación más estandarizada; y en los casos que se identificaron mejoras por aplicar, fueron documentadas y se brindaron las instrucciones correspondientes a los titulares.
- Destacan en general, el análisis gerencial y la conformación de planes de acción más estratégicos y tácticos, con los que se busca el fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno en todos los alcances de la gestión; esto demuestra el crecimiento de la cultura organizacional en materia de control interno.
- En cuanto a las evaluaciones integrales por proceso, se realizó una revisión general del expediente en su etapa de seguimiento y continua cada Equipo Evaluador aplicando las medidas de control conforme los planes conformados.

3. CONCLUSIONES

Es importante recordar que la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

De acuerdo con la información registrada por cada titular en sus informes de la Autoevaluación de Control Interno del 2019-2020, tenemos:

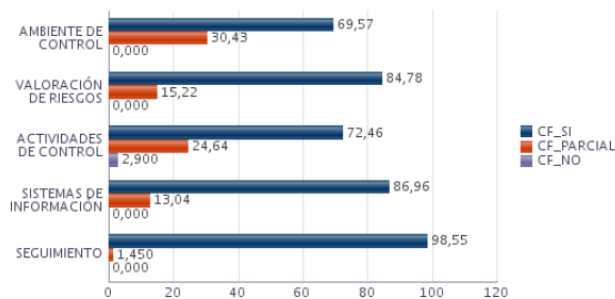
a) A nivel institucional se presentó el siguiente nivel de cumplimiento:



Fuente: Resultados del sistema, con base en los Informes de Autoevaluación 2019-2020 de cada unidad administrativa.

Por cada uno de los cinco componentes que integran el Sistema de Control Interno gráficamente, se observa como sigue:

RESULTADO AUTOEVALUACION
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2019-2020
CUMPLIMIENTO POR COMPONENTE CUESTIONARIO GENERAL
(23 CUESTIONARIOS)



Fuente: Resultados del SACI, con base en los Informes de Autoevaluación 2019-2020 registrados por cada titular.

Se reflejan fortalezas importantes en el componente de seguimiento y; sigue en la escala los componentes de valoración de riesgos y sistemas de información. Para los componentes de Ambiente de control y Actividades de Control se han identificado más oportunidades de mejora, de acuerdo con los criterios o ítems evaluados.

- b)** Acorde con el objetivo del proceso de la autoevaluación, se logró delimitar los controles efectivos y que se deben mantener; así como los aspectos susceptibles de mejora en la gestión de cada dependencia, documentadas en cada plan de acción. Para aquellas medidas en las que la unidad administrativa requiere la incorporación de recursos específicos, cada autoridad lo ha indicado en su informe y asumió la responsabilidad de realizar la gestión respectiva ante la Administración para su incorporación en el PAO- Presupuesto 2020 y su asignación fue valorada por el Departamento de Presupuesto y la Dirección Financiera Administrativa.
- e)** Se destacan algunos controles efectivos como: compendios de normativa actualizados, lineamientos de coordinación intra e interinstitucional, planes y evaluaciones de gestión de riesgos, manuales de procedimientos, indicadores basados en Gestión para Resultados de Desarrollo en plan piloto de implementación, evaluaciones de efectividad de medidas de control, plataformas tecnológicas, evaluaciones de gestión, mediciones de satisfacción de usuarios, supervisión, funcionamiento de comisiones en ejes claves y estratégicos de la gestión.
- f)** Entre las medidas consideradas en el plan de mejora, tenemos: actualizaciones de reglamentos, revisión y propuestas para actualización de Perfiles de Puestos y del Manual Básico de Organización y Funcionamiento, actualización del borrador del Plan Regulador, evaluaciones de riesgos del Plan Quinquenal de Gestión Vial y en Proyectos de Tecnologías de Información, revisión Plan de mantenimiento del Mercado Municipal, seguimiento de sistemas de indicadores, actualizaciones de procesos y procedimientos, actualizaciones en sistemas informáticos.
- c)** En el apartado 2.4 del informe, se destacan algunos aspectos generales de la aplicación del proceso, resaltando las acciones de coordinación institucional realizadas.

Conforme la normativa interna, en el año 2020 se dará el respectivo seguimiento a la implementación de los planes establecidos y cada titular realizará la evaluación de su efectividad.

4. SUGERENCIAS.

De conformidad con lo expuesto en el presente informe, se someten a consideración las siguientes sugerencias:

4.1 Sugerencias al Concejo Municipal:

1. Analizar y aprobar el presente informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2019-2020, según corresponde a esta autoridad, así como girar las instrucciones correspondientes para que se inicie la implementación de las medidas seleccionadas, conforme a los plazos establecidos.

4.2 Sugerencias al Alcalde Municipal:

1. Analizar y aprobar las medidas seleccionadas y cronogramas de cumplimiento propuestos por las Direcciones, Jefaturas y Encargados, según corresponda a esa autoridad.
2. Valorar la incorporación presupuestaria de los recursos requeridos para la implementación de las medidas, según las solicitudes que vayan presentado cada autoridad y análisis realizado por el departamento de Presupuesto y la Dirección Financiera Administrativa; acorde con la disponibilidad y prioridad institucional.
3. Contando con su aprobación según lo indicado en el punto 4.2.1, girar las instrucciones correspondientes a las Direcciones, Jefaturas y Coordinadores con el fin de que procedan a:
 - a) Implementar las medidas seleccionadas conforme a los plazos establecidos, según recursos asignados y aplicar el debido seguimiento para valorar la efectividad de dichas medidas correctivas.
 - b) Remitir los informes trimestrales de avance en el cumplimiento de las medidas establecidas a la Unidad de Control Interno en los cinco días hábiles posteriores al término de cada trimestre del 2020.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR EL PRESENTE INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2019-2020.
- B) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE INICIE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS SELECCIONADAS CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 19.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 06-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. APROBAR EL PRESENTE INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2019-2020.**
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE INICIE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS SELECCIONADAS CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Un Informe del 21 noviembre del 2019, un documento del 23 de setiembre del 2019 contraviene la normativa de control interno, me preocupa que no se tome en cuenta la recomendación que hace al concejo municipal esta comisión porque dice: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR EL PRESENTE INFORME DE AUTOEVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2019-2020.
- B) INSTRUIR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE INICIE LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS SELECCIONADAS CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

A sabiendas que el Concejo municipal es parte de los jerarcas que en control interno deben fiscalizar y ser parte del primer filtro según la exposición que vimos el pasado jueves en la sesión extraordinaria y que antes de llegar al último nivel que es la auditoria donde se puede realizar cualquier consulta o denuncia, este Concejo municipal no lo tenga claro y apruebe algo sin las correspondientes respuestas o análisis, por eso me preocupa que no se tome con la seriedad del caso que el concejo es un jerarca del gobierno local que debe rendir cuentas ante el sistema de control interno.

2. Remite: SCM-2014-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 04-11-2019

Sesión: 280-2019

(...)

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA AUTOEVALUACION DE CONTROL
INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA AL III TRIMESTRE
2019.**

5. INTRODUCCION

El presente informe es emitido en cumplimiento del artículo 17 de la Ley General de Control Interno, así como, del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No.206-2018, del 03 de diciembre del 2018, mediante el cual fueron aprobados los resultados del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno del período 2018-2019.

En esta etapa del proceso se procedió a brindar seguimiento al grado de ejecución de las acciones establecidas, durante el tercer trimestre 2019. Para la conformación del informe, cada titular procedió a realizar el registro de sus informes de seguimiento en el módulo de Autoevaluación del sistema. Para este periodo, se realizaron pruebas de cumplimiento con resultados satisfactorios.

Cabe recordar que la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

6. RESULTADOS OBTENIDOS AL III TRIMESTRE 2019

Se encontraban programados avances para el tercer trimestre en un total de 99 acciones, de las cuales 79 corresponden a los resultados de la evaluación general, 1 acción del plan de la evaluación del proceso de Seguridad Ciudadana y 19 acciones del proceso Gestión de Cobro: Prescripción. Se presentó el siguiente avance:

Avance en la ejecución del Plan de Acción de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2018-2019 al III trimestre 2019		
	% medidas según avance	Cantidad.
Medidas sin implementar	1%	1
Medidas con avance menor al programado	1%	1
Medidas implementación al 100% de lo programado	98%	97
Total	100%	99

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del módulo de Autoevaluación, acorde con los Informes de Seguimiento Autoevaluación 2018-2019 del III trimestre 2019 registrados por cada titular.

De las medidas programadas, cuya implementación total correspondía en este periodo, destacan las siguientes:

Gestiones vinculadas al Ambiente de Control:

- Talleres con el personal de Proveduría y Gestión Vial sobre ética y valores de la institución, con metodologías innovadoras para su interiorización.
- Capacitación en materia presupuestaria a varios departamentos.

Vinculadas a la Valoración de Riesgos:

- Informe de diagnóstico mapeo de emprendedores del cantón, capacitados del 2014 al 2018, de la Unidad de Intermediación Laboral.
- Herramienta de medición de la satisfacción de los usuarios del Centro Cultural Herediano Omar Dengo.

Sobre Actividades de Control:

- Actualización del Manual de Procedimientos de la Vice Alcaldía.

En materia de Sistemas de Información:

- Actualización y divulgación del manual de usuarios del sistema OTRS, coordinado por la Contraloría de Servicios.
- Directriz sobre lineamientos para la aplicación de la norma técnica para la gestión de documentos electrónicos, a cargo del Archivo Central.

La acción con avance menor al programado corresponde al proceso de Gestión de Cobro, relacionada con el estudio de estructura y cargas de trabajo, el cual es reprogramado debido a que se requirió primeramente realizar el levantamiento actualizado de todos los procedimientos; por lo que su alcance ha sido ampliado.

La acción sin avance para este trimestre corresponde a una acción del Departamento de Desarrollo Territorial, de la cual se ha comunicado la conclusión del manual requerido del sistema APC, quedando únicamente pendiente la publicación en la página WEB de la institución, dado que se encuentra en proceso de aprobación una modificación del Reglamento de Licencias de Construcción.

El avance promedio del plan ha alcanzado el 73.58% de un 73.48% planificado; es decir, se tiene un avance promedio conforme con lo programado al III trimestre 2019, dado que se ha avanzado de forma anticipada en algunas acciones que compensan el pequeño rezago de tres acciones del plan. (ver detalle por dependencia en anexos: reporte CIO1R102).

Los resultados departamentales se encuentran a disposición de cada Dirección o Superior en el sistema informático, para su análisis y toma de decisiones correspondientes. El resumen de resultados por unidad administrativa se observa en el anexo No.1.

7. CONCLUSION

De conformidad con la información suministrada por los/as Titulares en sus informes de seguimiento de la Autoevaluación del III trimestre 2019, tenemos un cumplimiento satisfactorio conforme con lo planificado para 97 de las 99 medidas con programación, en las que se logró el avance esperado. Además, el avance promedio del plan alcanza el 73.58%, conforme con lo planeado. Consecuentemente, con el seguimiento adecuado se proyecta la conclusión del plan para el IV trimestre 2019.

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) ENVIAR COPIA DEL ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN PARA CONOCIMIENTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 06-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ENVIAR COPIA DEL ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN PARA CONOCIMIENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-2013-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 04-11-2019

Sesión: 280-2019

Asunto: Remite CI-045-2019 informe de seguimiento de la valoración de riesgos 2018-2019, III trimestre 2019 **AMH-1331-2019**

(...)

INFORME DE SEGUIMIENTO DE VALORACION DE RIESGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2018-2019 AL III TRIMESTRE 2019

8. INTRODUCCION

El informe es emitido en cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo en sesión ordinaria No.206-2018, del 03 de diciembre del 2018, con el cual aprobó para su implementación los resultados de la Valoración de Riesgos del período 2018-2019. Asimismo, se desarrolla conforme con lo establecido en el Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia.

En el documento se brindan los resultados del seguimiento brindado a la implementación de las medidas para administración de riesgos establecidas para el tercer trimestre 2019; asimismo, cada titular analizó la probabilidad e impacto del riesgo para valorar su nivel de riesgo planificado.

Para la conformación del informe, cada titular procedió a realizar el registro de sus informes de seguimiento en el módulo de gestión de riesgos del sistema informático.

Cabe recordar que la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

9. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL III TRIMESTRE 2019

9.1 Avance en la implementación de las medidas seleccionadas.

Para el III trimestre 2019 tenemos un total de cuarenta medidas con programación de avance, con el siguiente resultado:

Avance en la ejecución del Plan de administración de riesgos 2018-2019 al III trimestre 2019		
	% medidas según avance	Cantidad.
Medidas sin avance	2,50%	1
Medidas con avance menor al programado	2,50%	1
Medidas implementación al 100% de lo programado	95%	38
Total	100%	40

Fuente: Elaboración propia, acorde con los Informes de Seguimiento de Gestión de Riesgos 2018-2019 del III trimestre 2019 registrados por cada titular.

De las medidas programadas, cuya implementación total se presentó en este trimestre, destacan las siguientes:

- Herramienta de medición de la satisfacción de los usuarios del Centro Cultural Herediano Omar Dengo.
- Actualización del Manual de Procedimientos Archivísticos.
- Mejoras en controles de denuncias de Gestión de Residuos Sólidos y fortalecimiento del Reglamento del Mercado con un apartado para la gestión de residuos sólidos.
- Mejoras en contratos de arrendamiento del Campo Ferial La Perla.
- Protocolo de recuperación de áreas de protección y arborización para la provincia de Heredia.

La acción con rezago en su implementación corresponde al plan del departamento de Desarrollo Territorial, para la cual se realizó la coordinación con el Departamento de Tecnologías de Información una plantilla en la página web, para informar del flujo del trámite de permiso de construcción en digital y de los requisitos municipales para cada proyecto; cuenta con un avance del 90% de implementación y su conclusión se reprogramó para el IV trimestre 2019.

La medida con avance menor al programado corresponde al Proceso e Gestión de Cobro, relacionado con el estudio de estructura y cargas de trabajo, el cual es reprogramado debido a que se requirió primeramente realizar el levantamiento actualizado de todos los procedimientos.

Los resultados departamentales se encuentran disponibles en el módulo de gestión de riesgos del sistema para consulta y análisis por área por parte de cada superior. El resumen de resultados por dependencia se observa en el anexo No.1 Reporte SEVRI: Resumen de Seguimiento por dependencia (SR01R15A).

9.2 Variaciones en el nivel de riesgo.

En cuanto a la variación del nivel de riesgo, de los cuarenta y tres riesgos valorados en este proceso, se presentaron las siguientes variaciones:

- Los riesgos en nivel de riesgo planificado alto en este trimestre corresponden a cinco riesgos (12%); en la primera etapa del proceso se calificaron dieciocho en ese nivel (42%).
- Los riesgos de nivel medio que representaban el 35% en la etapa inicial, para el tercer trimestre representan el 16%: bajan de quince riesgos a siete en ese nivel.
- Los riesgos bajos pasan de diez (23%) a treinta y un riesgos (72%). Esta corresponde a los riesgos que se encuentran en el nivel de riesgo aceptable.

Destacan entre los riesgos evaluados con nivel bajo, en este tercer trimestre, los gestionados en los siguientes departamentos y proceso:

- Intermediación Laboral: seguimiento a los proyectos de emprendedurismo (Heredia Emprende)
- Tesorería. Recepción y devolución de garantías TETEO4.
- Archivo: Archivos de Gestión.

Los riesgos de nivel medio y alto continúan en administración por parte de cada autoridad; por parte de la Coordinadora de Control Interno se brindaron sugerencias para su análisis durante el IV trimestre 2019. El resumen de variaciones en el nivel de riesgo se observa en el anexo No.2, Reporte Variaciones en el nivel de Riesgo al III trimestre 2019 (SR01R16)

10. CONCLUSIONES

De conformidad con los informes de seguimiento de la Valoración de Riesgos del período 2018-2019 al III trimestre 2019, tenemos un cumplimiento muy satisfactorio, al lograrse la implementación en un 100% de lo programado para treinta y ocho de cuarenta acciones; el avance promedio del plan ha alcanzado un 81.09%, conforme con lo esperado. Asimismo, el riesgo planificado aceptable continua en aumento, alcanzándose para este trimestre ese nivel en treinta y uno, de los cuarenta y tres riesgos identificados (72%); asegurando con ello, razonablemente, el cumplimiento de los objetivos institucionales, vinculados a los procesos evaluados.

Los resultados departamentales fueron analizados por cada titular y el Comité Institucional de Control Interno, para la toma de decisiones correspondientes a fin de continuar con el avance adecuado en la gestión de riesgos

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B. ENVIAR COPIA DEL ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN PARA CONOCIMIENTO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“ Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.06-2019 de la Comisión de Control Interno.”

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 06-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ENVIAR COPIA DEL ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN PARA CONOCIMIENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-2012-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 04-11-2019

Sesión: 280-2019

Asunto: Remite DAJ-563-2019 trasladar a la administración para que presente un plan de acción con respecto a la problemática de las palomas de castilla expediente del plan de acción. **AMH-1370-2019**

Texto del DSGT-OBA-034-2019, suscrito por Marcela Alvarado – Oficina de Bienestar Animal.

09 de octubre del 2019
DSGT-OBA-034-2019

Master José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

En atención al **SCM-1709** donde le solicitan a la administración un plan de acción con respecto a la problemática de las palomas de castilla.

Aunque no especifican de cual problemática se refieren asumo que es por el aumento en la población de las palomas.

1. Datos importantes

Nombre del ave: Columbia Livia conocida como La paloma de castilla

Tipo de especie: exótica o introducida.

Tipo de alimentación: granos y algunos invertebrados pueden comer frutas con algunas excepciones entre ellas el aguacate.

2. Antecedentes en control de población

Según datos que me facilita el Lic. Rogers Araya Gestor Ambiental de esta Municipalidad indica que se trabajó los siguientes procedimientos:

- **Control biológico** este se realizó por medio de un búho el cual se comía los pichones (el plan fracaso ya que las aves están enfermas y le ocasionaron la muerte al búho)
- **Educación ambiental** se realizó una campaña de educación en centros educativos
- **Estrategias de captura y eutanasia Humanitaria** en coordinación con la escuela veterinaria y de vida silvestre UNA (con la reforma a la ley de bienestar animal este tipo de control no es permitido)

3. Historial de investigación de nuevos procedimientos

- **marzo de 2018** reunión con el Sr. alcalde donde le solicite autorización como asesora de la comisión de Bienestar animal para investigar un plan humanitario para el control de población de las palomas de castilla
- **marzo del 2018** me comuniqué con la Lic. Lorena Otarola gerente de ventas de Laboratorios Lisan quienes distribuyen en Costa Rica el producto OVISTOP reconocido por ser un medicamento que como efecto secundario ocasiona la esterilización de aves y es usado en otros países para este fin pero me indicó que no trabajaban la presentación apta para este fin (ovistop en polvo)
- **Nicarbazina** investigando el tipo de control de poblaciones en otros países me di cuenta que en España y en USA utilizan este tipo de producto para la esterilización de las palomas; principalmente me interesa por ser un producto paleatable y que no afectaba las aves rapaces.

Martes 18 de setiembre 2018 la Dra. Ileana Cespedes directora Nacional del programa de bienestar animal por medio de correo me hace llegar el contacto en EEUU (De: Kyle Peters <kyle.peters@ovocontrol.com> **Asunto:** OvoControl -- the "IGR" for Birds) quienes me contactaron con Don Guillermo Goldgewicht gerente general de TRULY Nolen en Costa Rica distribuidores de **OVO CONTROL** producto a base de Nicarbazina.

El 07 de marzo 2019 me reuní con el Sr. Guillermo en el parque central para por medio de fotografías se hiciera un conteo preliminar de la cantidad palomas presentes en el Parque Central Nicolás Ulloa.

02 de octubre 2019 recibí cotización y presupuesto por parte de Truly Nolen, Costa Rica y firmada por su gerente general.

4. PLAN HUMANITARIO PARA EL CONTROL DE POBLACIÓN DE PALOMA DE CASTILLA.

PHPCPP

- Esterilizar las palomas por medio de la alimentación a base de Nicarbazina.
- Determinar el lugar donde se llevará a cabo el PHPCPP
- Realizar en conjunto con Gestión Ambiental, HSI, SINAC y SENASA las especificaciones técnicas para llevar a cabo la contratación y dicha supervisión.
- Contratación de la Empresa Truly Nolen
- Compra de maíz quebrado por demanda para alimentar las palomas en el mismo sector que se medican
- Realizar una campaña de educación masiva en centros educativos grupos organizados adultos mayores, asociaciones y otros para concientizar del peligro que significa **los ectoparásitos** que transportan estas aves, invitar a la comunidad a una reunión donde participemos diferentes entidades PANI SINAC MINISTERIO DE SALUD SENASA SINAC Y MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y HUMANE SOCIETY INTERNATIONAL
- Realizar el decomiso continuo de maíz que vendedores presentes en los parques y si es posible multar.
- Rotular el o los parques que se vayan a trabajar con el PHPCPP con las enfermedades que pueden producir los ectoparásitos y sus consecuencias. Y a la vez un rótulo que exija PROHIBIDO ALIMENTAR LAS PALOMAS LA MUNICIPALIDAD LO HACE DE MANERA RESPONSABLE.
- Impresión de material educativo (libritos)
- Capacitar a las instituciones de los métodos de cerramiento permitidos para evitar daños a los edificios y problemas con la integridad de las aves en general.
- Tener presupuesto para las campañas comunicación, publicidad y definir cuales sectores o parques se van a trabajar.
- Hacer una campaña informativa de cuatro domingos en el parque o los parques una vez iniciado el PHPCPP

5. Justificación

6.

El artículo 50 de la constitución política de Costa Rica indica sobre el derecho que tienen los costarricenses de un ambiente sano motiva a la Municipalidad a llevar a cabo un plan humanitario para el control de poblaciones.

Sobre este tema identifiqué tres puntos importantes:

- El problema de salud pública (enfermedades ocasionadas por ectoparásitos)
- La mala alimentación y mal estado de las palomas (ley 9458)
- El crecimiento desmedido de la población de las palomas (ley 7451)

(Adjunto documentos de expediente)

Quedo atenta a sus consultas.

(...)

CON FUNDAMENTO EN LOS PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA QUE EL EXCREMENTO DE ESTOS ANIMALES GENERA ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISION DE BIENESTAR ANIMAL PARA LO QUE CORRESPONDA.
- B) ESTA COMISION SUGUIERE SOLICITAR A LA ADMINISTRACION PARA QUE LA DIRECCION DE SERVICIOS Y GESTION TRIBUTARIA, SERVICIO BIENESTAR ANIMAL, LA SECCION DE GESTION AMBIENTAL EN COORDINACION CON PLANIFICACION INSTITUCIONAL DESARROLLEN DE FORMA ESPECIFICA EL PLAN DE ACCION A LLEVAR A CABO CON SUS RESPECTIVOS PLAZOS DE IMPLEMENTACION, RESPONSABLES Y RECURSOS REQUERIDOS, EN UN PLAZO DE 15 DIAS HABILES.
- C) QUE ESTE INFORME UNA VEZ QUE LLEGUE AL CONCEJO SEA TRASLADADO A LA COMISION DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Nelsy Saborío expone un breve resumen de los informes y señala que quiere resaltar unos puntos. Con respecto a los resultados en autoevaluación se hicieron 23 evaluaciones, 301 corresponden a un 71.9% un 0.34 no se cumplieron del todo y 65 se quedaron parcialmente completadas. Del resultado del sistema de componente ambiente de control menciona que del total de tareas, 64 corresponden a un 69%, totalmente tramitas y un 28% quedaron pendientes o parcialmente pendientes y corresponden a la actualización del reglamento actual, borrador plan regulador, manual básico, solicitudes de estudios, Formularios, Accesibilidad e infraestructura. En valoración de riesgos hay un 39% de tareas que fueron tramitas parcialmente, 15.22%, es sobre el plan quinquenal y la aprobación de variables de setena, tecnologías de información. Del 50% de las tareas 2 no fueron tramitas y 17 están parcialmente tramitadas, las principales acciones a implementar son sistemas de información, de 80 tareas totalmente tramitas 12 quedaron pendientes o parcialmente tramitas y son las actualizaciones, conformación de expedientes entre otros.

La regidora Laureen Bolaños señala: En el punto 1 en la Evaluación Departamental, están a un Informe del 2019 -2020 a 22 días de finalizar el año y a 11 días del cierre del municipio creen Ustedes que lo van a cumplir, se cumplió un 81.79% no se cumplió un 0,54% y parcialmente cumplido un 17,67% que cumplieron a medias? Es preocupante, aunque los datos sean menores son incumplimientos y estamos al cierre de la administración municipal.

Entre las medidas consideradas en el plan de mejora, se ha contemplado acciones de tales como: propuestas para actualización de Perfiles de Puestos, Manual Básico de Organización y Funcionamiento, actualización del Borrador del Plan Regulador, evaluaciones de riesgos del Plan Quinquenal de Gestión Vial, revisión Plan de mantenimiento del Mercado Municipal, mejoras en control de activos. Qué tipo de riesgos hay?

Llama la atención que se siga valorando como riesgos la Gestión de Proyectos de Obra Pública, Proceso Gestión de Cobro: Prescripción, y el proceso de Seguridad Ciudadana.

En la página 6 sabiendo que los jefes somos el Concejo Municipal, llama la atención nuevamente que se apunte riesgos en aspectos ética

En el Componente de ambiente control, cumplimiento parcial 30,43% llama la atención que esté el plan regulador, perfiles puestos, manual funciones, coordinación interdepartamental para labores de accesibilidad e infraestructura

En el Componente de valoración riesgos =parcial 15,22% está la evaluación quinquenal gestión vial, variables ambientales generado por SETENA, cuáles variables? , Levantamiento de riesgos por proyecto de tecnologías de información, cual proyecto?. En el punto 2 cuanto nos darán el informe de mapeo de emprendedores del cantón del 2014-2018?. Hay una Acción con menor avance en el proceso de cobro y en el reglamento de licencias de construcción que ha pasado?

En el Punto 3 9.2 variaciones en el nivel de riesgo, tesorería recepción y devolución de garantías, quisiera saber que significan las siglas TETE04? y dentro de las conclusiones se cumplió 31 de los 43 riesgos =11 cumplidos

La regidora Nelsy Saborío señala que en cuanto a la custodia y protección contable, el último, un 98.55 una tarea quedo pendiente parcialmente. Hay un punto que menciono doña Laureen y hablaba sobre una cita que está en el documento, pero ahí no sabe decirle porque desconoce ese detalle, habría que preguntar a la Licda. Rosibel Rojas.

La regidora Laureen Bolaños señala: “La comisión de control interno la conforman: la regidora propietaria y presidente María Antonieta Campos Aguilar, como secretaria la regidora suplente Nelsy Saborío Rodríguez, como regidor suplente el señor Pedro Sánchez Campos, como síndico propietario el señor Alfredo Prendas Jiménez y en ese informe estuvo ausente el señor regidor suplente Don Eduardo Murillo Quiroz entonces mi pregunta va enfocada para los otros tres que son parte de esta

comisión de control interno para Doña María Antonieta Campos, para Don Pedro Sánchez Campos y para Don Alfredo Prendas Jiménez, entre las preguntas que plantee están; porqué en el componente valoración de riesgos se dice que tecnología de información hay un riesgo sobre un proyecto, cuál es el proyecto? ¿Si la comisión lo pudo valorar? También quisiera saber porque en el punto 1 evaluación departamental se dice que se cumple a medias si la comisión lo valoró? Es muy simple nada más decime si lo valoraron no lo valoraron? En la parte de las medidas consideradas en el plan de mejora quisiera saber porque es que nuevamente se está poniendo: el perfil de puestos, la actualización del borrador del plan regulador, los riesgos en el plan quinquenal de gestión Vial, el plan de mantenimiento al mercado municipal y las mejoras del control activos? Porqué eso está como riesgo? **Estoy hablando** y quería saber en el punto 2 si la comisión preguntó si nos van a dar ese mapeo de emprendedores del cantón 2014-2018 y porque sigue en un menor avancé el proceso de cobro y el reglamento de Licencias de construcción si hay una auditoría pendiente, en el punto 3.9.2 se dice que está en nivel de riesgo la tesorería en la recepción y devolución de garantías pero viene unas siglas TETEO4 y las conclusiones dicen que de 31 riesgos de los 43 que habían solo 11 son cumplidos, entonces es muy simple nada más decirme si la comisión analizó el informe que se les dio puesto que también estaba doña Rosibel Rojas y si estos temas los analizaron o no, simplemente si no los analizaron para que queden que estos temas no los pudieron visualizar en el informe.”

La regidora Nelsy Saborío señala que con respecto a los puntos que salen en los informes de Control Interno, la comisión recibe la información de las dependencias de la institución y la Licda. Rosibel Rojas entrega y la comisión valora los resultados, pero no pueden entrar a discutir las competencias de cada área porque ellos toman las acciones para corregir lo que se da. Revisan la información y hacen las consultas y piden informes del porque se dan atrasos en las medidas, pero no pueden solicitarle al director, sino que la comisión del Control Interno toma acciones y a ellos les llegan los resultados y los resúmenes de lo que se tramita de la Comisión institucional.

El regidor David León señala que hay dos instancias una la del Concejo Municipal y otra es la de la Comisión Institucional y ambas tienen competencias diferentes. Ha sostenido la tesis y reconoce la capacidad de la regidora Nelsy Saborío del PAC para entender estos informes, y es un tema muy técnico, de manera que hay que hacer casi una traducción de todo un tema y ha tenido la disposición la regidora Saborío. Teniendo un comité institucional donde hay representación de este Concejo no es indispensable que haya una comisión, sino que asuma ese comité y de la información a este Concejo y los resultados a las autoridades. Parece que se hace un trabajo duplicado y desgasta el trabajo de los compañeros y compañeras.

La Presidencia señala que hay temas de control interno que no son fáciles de digerir, porque son difíciles. En vista que hay una comisión ellos pueden llamar a los técnicos y los pueden orientar, porque ayuda al Concejo a tener una medición. La comisión debe llamar a los técnicos y a la Licda. Rosibel y tener de primera mano los resultados. Felicitar a doña Nelsy porque aporta ese trabajo que no sencillo.

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 06-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL PARA LO QUE CORRESPONDA.**
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, SERVICIO BIENESTAR ANIMAL, LA SECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN COORDINACIÓN CON PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DESARROLLEN DE FORMA ESPECÍFICA EL PLAN DE ACCIÓN A LLEVAR A CABO CON SUS RESPECTIVOS PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN, RESPONSABLES Y RECURSOS REQUERIDOS, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES.**
- C. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N° 002-2019 AD 2016-2020 Comisión: Procedimientos Regulado Comités Comunales de Deportes y Recreación de Heredia.

Presentes:

Nelson Rivas Solis, Regidor propietario, Presidente
Ana Yudel Gutierrez Hernández, Regidora Suplente, secretaria
Walter Brenes Vargas- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia

Regidores Ausentes:

Maritza Segura Navarro – Regidora Propietaria
Geovanni Jara - Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia

Asesores y secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones

La Comisión Especial para el Análisis del Manual de “Procedimientos Regulado para Comités Comunales de Deportes y Recreación de Heredia rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 13 de noviembre del 2019 al ser a las quince horas con treinta y cinco minutos.

ARTICULO I: ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1134-2019
Suscribe: msC. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal
Fecha: 26-06-2019
Sesión: 251-2019
Asunto: Acuerdo Municipal referente a análisis del Manual de procedimientos regulado para Comités Comunales de Deporte y Recreación de Heredia

Texto del documento SCM-1134-2019, suscrito por MSc. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal

26 de junio del 2019
SCM- 1134-2019

Señor
Geovanny Jara Granados
Secretario
Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes de Heredia

Estimado señor:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO - DOS MIL DIECINUEVE**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 24 de junio del 2019, en el Artículo III, el cual dice:

NOMBRAMIENTOS

1. Geovanny Jara Granados – Secretario Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes de Heredia
Asunto: Solicitud para que se nombre representantes para conformar Comisión para revisión del Manual de Comités Comunales de Deportes. **(DC-R N° 281-19)**

ACUERDO 2.

ESCUCHADAS LAS PROPUESTAS SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR AL REGIDOR NELSON RIVAS SOLÍS, A LA REGIDORA MARITZA SEGURA NAVARRO Y A LA REGIDORA ANA YUDEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ COMO REPRESENTANTES DEL CONCEJO PARA CONFORMAR LA COMISIÓN PARA REVISIÓN DEL MANUAL DE COMITÉS COMUNALES DE DEPORTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Texto del documento Manual de procedimientos regulado para Comités Comunales de Deporte y Recreación de Heredia

Manual de procedimientos regulado para Comités Comunales de Deporte y Recreación de Heredia

Prólogo

Estimados colaboradores de los Comités Comunales de Deporte y Recreación de Heredia, en nuestra Carta Magna “Constitución Política de Costa Rica” en su artículo 182 dice así:

“Los contratos para la ejecución de obras públicas que celebren los Poderes del Estado, las Municipalidades y las instituciones autónomas, las compras que se hagan con fondos de esas entidades y las ventas o arrendamientos de bienes pertenecientes a las mismas, se harán mediante licitación, de acuerdo con la ley en cuanto al monto respectivo”.

El presente manual tiene como propósito orientar al Comité Comunal de Deporte y Recreación a conocer la dinámica jurídica en el quehacer e interacción de la comunidad y sus requerimientos deportivos y recreacionales, a evaluar sus procedimientos conforme los requisitos establecidos que rigen en el reglamento interno del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Heredia.

El procedimiento está apegado a los lineamientos que regulan las licitaciones en el marco de la “Ley de Contratación Administrativa”, “Ley de Control Interno”, “Código Municipal” y todo el marco legal que rige para todas las instituciones del Estado. La Contraloría General de la República hace un llamado a reglamentar el procedimiento administrativo a estos grupos de connotados colaboradores y que permitan la transparencia y los buenos oficios en ventaja de la comunidad que representan.

El Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Heredia les extiende una cordial felicitación y anima al personal colaborador de nuestras comunidades organizadas a utilizar este Manual de procedimiento reglamentado en virtud de un mejor funcionamiento en nuestras capacidades administrativas de los centros o recintos deportivos estatales encomendados a ustedes y en potenciar la participación organizada de la comunidad en deporte y recreación por medio de torneos y eventos competitivos, sin duda alguna todo un privilegio. Les animamos a darle lectura con regularidad.

Junta Directiva
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Heredia, 11 de Setiembre del 2018.

El reglamento interno del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Heredia anota los siguientes recordatorios de acatamiento obligatorio.

Capítulo X

Artículo 47.-En toda comunidad que se organice de conformidad con los lineamientos legales existentes y las directrices que dicte el Comité Cantonal, deberá existir un Comité Comunal de Deportes y Recreación, los que serán órganos menores adscritas al Comité Cantonal. Los comités comunales son organizaciones sin personería jurídica propia y con competencias específicas para coadyuvar con el Comité en las obras de construcción, administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas propiedad del Comité, de la Municipalidad o del Estado, que estén bajo la administración del Comité Cantonal. El Comité Comunal podrá solicitar la colaboración de las Asociaciones comunales integrales y específicas de cada localidad para organizar, atender y vigilar por la actividad deportiva y recreativa para lograr una vida saludable y plena en sus comunidades.

El Comité Comunal se organizará y funcionará de acuerdo con las normas contenidas en el presente manual y el marco legal vigente. La Junta Directiva del Comité Cantonal mediante acuerdo firme y debidamente motivado, determinará los límites territoriales donde operará cada Comité Comunal. Además, brindará los lineamientos necesarios a las Asociaciones de comunales para que a través de su estructura ya conformada legalmente, puedan ayudar al comité cantonal de deportes a organizar los comités comunales de deportes en sus respectivas comunidades.

De las juntas Directivas.

Artículo 48.-La Junta Directiva de los comités comunales estarán integrados por siete miembros que serán designados conforme lo establece el artículo 166 del Código Municipal y la ley 9633 y este manual y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener afición y alto espíritu por el deporte.
- b) Ser mayores de 18 años, salvo los 2 miembros del Comité que se nombren por la reforma al código municipal 7794 según la ley 9633.
- c) Estar dispuestos a desempeñar el cargo con sentido de responsabilidad.
- d) Ser residente de la jurisdicción que abarca el Comité Comunal.
- e) No desempeñar ningún puesto administrativo ni directivo dentro del Comité Cantonal.
- f) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos mediante sentencia firme.

Artículo 49.-Las personas que integran la Junta Directiva de un Comité Comunal, como acto previo a entrar en funciones, serán recibidas por la Junta Directiva del Comité Cantonal, la que, a través de su presidente, procederá a tomar el juramento constitucional. Una vez juramentados, la Junta Directiva, en su primera sesión, elegirá de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tres vocales.

Los miembros de la Junta Directiva del Comité Comunal, tendrán las mismas funciones, deberes y obligaciones que para esos cargos tienen los miembros del Comité Cantonal. El Comité Cantonal llevará un registro, debidamente legalizado, de la existencia de cada Comité Comunal y de los nombramientos de sus Juntas Directivas, nombramientos que el Comité deberá comunicar al Concejo Municipal, como acto posterior a la juramentación y dentro del mes siguiente a la juramentación. En el caso de las comunidades de Vara Blanca en que se organice un Comité Comunal, la junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes podrá acordar desplazarse al distrito de Vara Blanca para su debida juramentación.

Artículo 50.-Los integrantes de la Junta Directiva de un Comité Comunal perderán su credencial en los siguientes casos:

- a) Por renunciar al puesto.
- b) Por haber sido destituido por justa causa, posterior a un proceso.
- c) Por faltar injustificadamente a tres sesiones consecutivas o a seis alternas injustificadas durante el período de un año, contado a partir de la toma de posesión del cargo. La justificación debe hacerse constar en el acta.
- d) Por incumplir en forma grave, las directrices emanadas de Junta Directiva del Comité Cantonal, o por no cumplir en forma reiterada con el plan de trabajo anual.
- e) Por constatarse, en algún momento, que incumple alguno de los requisitos para ser miembro del Comité Comunal.
- f) Celebrar contratos personales de cualquier tipo con alguna instancia del Comité Comunal.
- g) Cualquier otra falta grave en el cumplimiento y ejercicio de sus funciones, de conformidad con este manual y demás normativa aplicable.

Para su remoción según los supuestos anteriores, excepto la renuncia, deberá garantizarse previamente el debido proceso.

En cualquiera de los casos anteriores en que el comité perdiera su quórum estructural o funcional por falta de uno o más miembros, el manejo de las áreas deportivas se pasara a ser administradas directamente por el Comité Cantonal de Deportes y recreación hasta tanto se pueda reestablecer o complementar la junta directiva del comité comunal, en el menor plazo de tiempo posible.

De las instalaciones deportivas. (Cronograma)

Artículo 51.-Los comités comunales quedan autorizados para dar en préstamo las instalaciones deportivas y recreacionales que tengan bajo su administración, a personas, equipos, organizaciones o grupos comunales, con preferencia del Cantón Central de Heredia, únicamente para la realización de actividades deportivas y recreativas, debidamente avaladas previa firma de un compromiso de cuidar las instalaciones y devolverlas en la misma condición en que se entregan. Pudiendo también las A.D.I. hacer uso de las aéreas deportivas para actividades propias de la comunidad, previa solicitud al comité comunal.

En ningún caso dichas instalaciones pueden darse en préstamo en forma exclusiva, sino que deberá, de acuerdo a las posibilidades de horario y orden, garantizarse que todas las personas u organizaciones que así lo requieran, tengan acceso a las mismas para la práctica deportiva y recreativa.

La tarifa que se cobrará por dicho arriendo, serán fijadas por el Comité Cantonal. De esa tarifa, el Comité Comunal, podrá conservar en sus arcas el cien por ciento, los cuales deberán ser depositados previamente en una cuenta para este efecto perteneciente a cada comité comunal y la cual será administrada por el comité cantonal de deportes. Todos los ingresos provenientes de alquileres serán utilizados únicamente en las áreas deportivas correspondientes a cada comité comunal o bien para el desarrollo de actividades previamente descritas en el plan anual de cada comité.

Del Plan anual operativo y Financiero

Artículo 52.-Los comités comunales en el ejercicio de sus funciones, dirigirán todo su esfuerzo a lograr que las metas establecidas en el plan anual de trabajo y el respectivo presupuesto, tanto a nivel operativo como a nivel de ingresos por concepto de alquiler y otros, se cumplan satisfactoriamente. Semestralmente, los comités comunales informarán al Comité Cantonal sobre el avance en la ejecución del plan anual. Dichos planes podrán crearse en conjunto con la Asociaciones de desarrollo con el fin de que las asociaciones puedan incorporar dentro de sus propios planes de trabajo obras de inversión y de mejoras de las instalaciones deportivas, con presupuestos propios o bien de partidas específicas del presupuesto participativo

Artículo 53.-El Comité Cantonal, abrirá una cuenta corriente a favor de cada Comité Comunal, en donde se depositarán todos los fondos del Comité. Esa cuenta se encontrará bajo supervisión del Comité Cantonal de Deportes.

Artículo 54.-De los fondos disponibles en la cuenta de cada Comité Comunal, la Junta Directiva del Comité Cantonal, puede autorizar el funcionamiento de una caja chica, debidamente reglamentada para asumir gastos de menor cuantía y de carácter urgente. El monto de esta caja chica, así como su uso, será determinado por el Reglamento que al efecto apruebe la Junta Directiva del Comité Cantonal.

Artículo 55.-Todas las obligaciones de pago, producto de compras o contrataciones de bienes y servicios que no estén contempladas en los artículos anteriores, serán tramitadas en las oficinas del Comité Cantonal, a solicitud de cada Comité Comunal.

De La Misión

Artículo 56.-Son obligaciones del Comité Comunal las que se detallan a continuación:

- a) Fomentar la creación de espacios para la realización de actividad física por parte de los habitantes de su jurisdicción.
- b) Colaborar con el Comité Cantonal en la detección y selección de talentos deportivos para ser incorporados al Programa de Deporte Competitivo.
- c) Promover, planificar y desarrollar actividades deportivas y recreativas dirigidas a toda la población de su jurisdicción.
- d) Velar por la administración responsable y el mantenimiento eficiente de las instalaciones deportivas y recreativas a su cargo.
- e) Garantizar incondicionalmente el uso para el que fueron creadas cada una de las instalaciones deportivas a su cargo.
- f) Participar en las actividades deportivas, recreativas, administrativas o de capacitación programadas por el Comité Cantonal.
- g) Facilitar los deportistas que puedan potencialmente ser seleccionados para representar al Comité Cantonal en torneos o competencias a nivel nacional o internacional.
- h) Facilitar 2 veces por semana el uso de las instalaciones bajo su administración a las selecciones o equipos que representen al Comité Cantonal en torneos o competencias a nivel nacional o internacional, previa justificación de comité Cantonal.
- i) Entregar semestralmente un informe de labores al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, con copia a la junta directiva de las ADI. En caso de que coordinaran con ellos la elaboración de su plan de trabajo conforme al artículo 52.
- j) Cuidar las instalaciones deportivas bajo su administración de conformidad con las directrices emanadas por el Comité Cantonal.
- k) Mantener de manera actualizada y responsable, los roles o programaciones de alquiler y uso de instalaciones deportivas y remitirlos semanalmente en las oficinas del Comité Cantonal.
- l) Las instalaciones solo se alquilaran previo deposito en la cuenta que el Comité Cantonal tiene habilitada para el respectivo comité comunal, por ningún motivo se permitirá el uso de las instalaciones deportivas sin tener a mano el comprobante que garantice dicho depósito. El no respetar esta directriz se considera una falta grave, por lo que le corresponderá al comité cantonal tomar las medidas que correspondan.

m) Efectuar las liquidaciones de caja chica de forma periódica en las oficinas del Comité Cantonal, de acuerdo a las directrices emanadas por este, en el respectivo reglamento

ñ) Tramitar todas las necesidades de contratación y compras con fondos propios ante las oficinas del Comité Cantonal con diez días hábiles de antelación a la fecha en que se necesita el bien o el servicio.

o) Responder de manera expedita a la solicitud de informes, respuestas de correspondencia o estudios solicitados por el Comité Cantonal o la Municipalidad.

p) Entregar cada año el plan-presupuesto del año siguiente a más tardar en el mes de abril en las oficinas del Comité Cantonal.

q) Las demás que mediante acuerdo firme y debidamente motivado disponga el Comité Cantonal.

De las prohibiciones

Artículo 57.-Queda expresamente prohibido a los integrantes de las Juntas Directivas de los Comités Comunales lo siguiente:

a) Celebrar, suscribir, negociar, acordar, pactar, ejecutar o ejercer influencia en cualquier tipo de contratación.

Realizar cualquier tipo de contratación laboral personal, por plazo definido, indefinido o de cualquier otra naturaleza, así como por servicios profesionales con el Comité Comunal al que sirve, y formalizar cualquier tipo de contrato laboral con terceras personas físicas o jurídicas, sin el consentimiento del Comité Cantonal.

c) Despedir o sancionar a cualquier funcionario con ligamen laboral, asignado al Comité Comunal, pues dicha función corresponde al Comité Cantonal.

d) Iniciar torneos o campeonatos deportivos o recreacionales sin el aval correspondiente por parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal. La solicitud de aval deberá ser presentada con 10 días hábiles de anticipación a la fecha prevista para el comienzo de dicha competencia.

e) Utilizar fondos del Comité Comunal para préstamos personales o autorizar créditos a miembros de su junta directiva o cualquier tercero.

f) Autorizar cualquier tipo de erogación económica, sin haber verificado la existencia previa de contenido presupuestario y para fines distintos a sus obligaciones.

De las sustituciones

Artículo 58.-En caso de renuncia o destitución de miembros del Comité Comunal, la sustitución de éstos se hará bajo las siguientes condiciones:

a) El sustituto o sustitutos desempeñarán el cargo correspondiente por el tiempo que falte para completar el período en que fue nombrado el titular o titulares.

b) La sustitución se realizará a través de una asamblea convocada por el comité Cantonal con la ayuda de la Asociaciones Comunales de la comunidad correspondiente, dicha asamblea se deberá convocar con al menos 15 días naturales de antelación,

Artículo 59.-Los comités comunales se reunirán ordinariamente, en sesión pública, dos veces al mes, en la hora, día y lugar que fijará el Comité Comunal y se reunirán extraordinariamente cuando lo requieran.

De los nombramientos

Artículo 60.-Para el nombramiento de la Junta Directiva de los comités comunales se recurrirá al siguiente procedimiento:

a) Las asociaciones de desarrollo integrales interesadas en colaborar en la conformación de los comités comunales podrán llevar un registro de las organizaciones de desarrollo integrales y específicas y otro de organizaciones de carácter deportivo que realmente funciones en la jurisdicción del sector al que pertenece la asociación de desarrollo integral.

b) El Comité Cantonal, anualmente publicará, en un diario de circulación nacional, una invitación para que las organizaciones comunales, deportivas, que se encuentren legalmente constituidas, se inscriban en el Registro- Padrón de cada asociación de desarrollo integral que les corresponda o en su caso, que renueven su inscripción. A la vez mediante carta, las asociaciones de desarrollo integrales invitarán a las organizaciones ya inscritas para que renueven su inscripción, mediante la presentación de los requisitos establecidos. Independientemente del período de publicación o de la invitación las organizaciones se podrán incorporar al padrón en cualquier momento, previo cumplimiento de los requisitos.

c) En el momento en que se deba proceder a la elección de un determinado Comité Comunal, las asociaciones de desarrollo integrales, procederán a conformar un padrón con las respectivas organizaciones deportivas y comunales que así deseen inscribirse dentro de la jurisdicción del Comité a elegir y las invitará para que participen en la respectiva asamblea, previa acreditación ante la asociación de desarrollo de los representantes designados como delegados e indicación del medio o lugar para atender notificaciones, así como los números telefónicos donde localizar a los delegados. Podrán ser candidatos a dicho comité miembros de la junta directiva de las asociaciones de desarrollo integrales o algún otro miembro de la comunidad. Estos deberán necesariamente ser vecinos de la localidad donde tenga asiento la organización.

d) Para ser inscritos en el Registro- Padrón, o para renovar anualmente su inscripción, las organizaciones deben de presentar ante la junta directiva de las asociaciones de desarrollo integrales una nota escrita en que se detallarán los datos más importantes de la organización, mismo que será firmada por el presidente y el secretario de la organización solicitante. La fórmula citada debe de consignar como mínimo que la organización esté debidamente inscrita y vigente; f) Los padrones electorales para cada elección, los preparará la organización que tenga a cargo la convocatoria a la conformación del Comité Comunal para cada elección específica y los pondrá a disposición de los interesados con quince días naturales de anticipación a la elección,

siendo que dentro de los primeros cuatro días de este plazo, se podrán presentar impugnaciones a las inscripciones de las organizaciones o de los delegados por incumplimiento de requisitos, mismas que previa audiencia a la organización interesada por dos días, resolverá en definitiva la organización que lleva el registro. Si como efecto de una impugnación, una organización es descalificada, se eliminará de inmediato del Registro-Padrón, si la objeción era contra uno o los delegados, y uno o los dos son eliminados del Registro de delegados, la organización correspondiente perderá la representación que fue objetada.

Artículo 61.-Las asambleas para elegir los comités comunales, se deben de realizar dentro de los dos meses anteriores al vencimiento del período de la Junta Directiva saliente.

Artículo 62.-Las asambleas para elegir a los comités comunales, serán dirigidas por el delegado designado por el comité Cantonal con la colaboración de la Junta Directiva de las asociaciones de desarrollo según el caso.

Artículo 63.-Existen un tipo de asamblea en la cual intervendrá únicamente los delegados debidamente propuestos por las Organizaciones que señale el presente manual, según el siguiente detalle:

Asamblea General: Es aquella que se convoca específicamente para elegir a la Junta Directiva de un determinado Comité Comunal y será integrada por los delegados de las organizaciones comunales debidamente inscritas en el padrón que indica el presente manual.

Artículo 64.-El padrón confeccionado para una determinada elección, tendrá vigencia para ella solamente, de manera que para otra elección posterior debe depurarse de conformidad con lo establecido en este Reglamento, de forma que los delegados nombrados por una organización, tienen representatividad sólo para la elección para la que fueron designados, perdiéndola pasada la misma.

Otras leyes aplicables a los procedimientos administrativos en el uso de fondos públicos e infraestructuras Municipales o Estatales son las siguientes:

Ley General de Control Interno N° 8292

Artículo 1º.-**Contenido y ámbito de aplicación.** Esta Ley establece los criterios mínimos que deberán observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno

Artículo 3º.-**Facultad de promulgar normativa técnica sobre control interno.** La Contraloría General de la República dictará la normativa técnica de control interno, necesaria para el funcionamiento efectivo del sistema de control interno de los entes y de los órganos sujetos a esta Ley. Dicha normativa será de acatamiento obligatorio y su incumplimiento será causal de responsabilidad administrativa.

La normativa sobre control interno que otras instituciones emitan en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas, no deberá contraponerse a la dictada por la Contraloría General de la República y, en caso de duda, prevalecerá la del órgano contralor.

Artículo 4º.-**Aplicabilidad a sujetos de derecho privado.** Los sujetos de derecho privado que, por cualquier título, sean custodios o administradores de fondos públicos, deberán aplicar en su gestión los principios y las normas técnicas de control interno que al efecto emita la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo tercero.

Aparte de las otras sanciones que el ordenamiento jurídico pueda establecer, los sujetos de derecho privado que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos o reciban beneficios patrimoniales de entes u órganos estatales, podrán ser sancionados, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994, cuando incumplan lo estipulado en el párrafo anterior.

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Artículo 7º.-**Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno.** Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

Artículo 8º.-**Concepto de sistema de control interno.** Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Artículo 9º.-**Órganos del sistema de control interno.** La administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos sujetos a esta Ley, serán los componentes orgánicos del sistema de control interno establecido e integrarán el Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública a que se refiere la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Artículo 10.-**Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Artículo 11.-**El sistema de control interno en la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo.** El jerarca y los titulares subordinados tendrán la responsabilidad de analizar las implicaciones en el sistema de control interno, cuando se lleve a cabo una desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, la responsabilidad de tomar las medidas correspondientes para que los controles sean extendidos, modificados y cambiados, cuando resulte necesario.

Ley Orgánica de La Contraloría General de la República N 7428 establece los lineamientos en referencia a concesiones a sujetos privados que administran fondos públicos con el siguiente llamado:

Artículo 7.- **RESPONSABILIDAD Y SANCIONES A SUJETOS PRIVADOS** Aparte de las otras sanciones que pueda establecer el ordenamiento jurídico, la desviación del beneficio o de la liberación de obligaciones otorgadas por los componentes de la Hacienda Pública, hacia fines diversos del asignado, aunque estos sean también de interés público, facultará a la entidad concedente para suspender o revocar la concesión, según la gravedad de la violación cometida. También facultará a la Contraloría General de la República para ordenar que se imponga la sanción. Cuando la desviación se realice en beneficio de intereses privados, del sujeto agente o de terceros, la concesión deberá ser revocada y el beneficiario quedará obligado a la restitución del valor del beneficio desviado, con los daños y perjuicios respectivos. En este caso, la recuperación del monto del beneficio desviado podrá lograrse, además, en la vía ejecutiva, con base en la resolución certificada de la Contraloría General de la República, a que se refiere el artículo 76 de esta Ley. Los servidores de los sujetos pasivos concedentes de los beneficios, a que se refiere este artículo, serán responsables por conducta indebida, dolosa o gravemente culposa, en el ejercicio de los controles tendientes a garantizar el cumplimiento del fin asignado al beneficio concedido.

La Constitución Política de Costa Rica artículo 194 nos recuerda nuestra juramentación de la siguiente manera:

Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos según lo dispuesto en el artículo 11 de la constitución es el siguiente:

"-¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

-Sí, juro-.

Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demande".

Conclusión

Nuestro país es un Estado de Derecho, por lo tanto las organizaciones ligadas a entes públicos, aunque sean de carácter privado y realicen actividades con fondos públicos o relacionadas con la administración de infraestructuras que se dedican al Deporte, la Recreación, Educación, Tecnología, Ambiente, Turismo, y más, cuentan con normativas y regulaciones que propician una administración segura, transparente, eficiente y que otorga beneficios.

Hemos dado el paso de comunicar a todas las organizaciones comunales del Cantón, conforme la directriz de la Contraloría General de la República porque creemos en ustedes, y éste material les servirá de mucho provecho y les enriquecerá su visión de un CCDR desde un ángulo jurídico más exacto, así nuestra relación laboral será estrecha y confortable.

Desde la perspectiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Heredia, las organizaciones colaboradoras con la promoción y masificación de las actividades deportivas y recreativas han resultado en un éxito sobresaliente e inspirador para todos, la gratitud de la comunidad por las justas nacionales es enorme, las premiaciones, las regalías, los reconocimientos son el producto de los esfuerzos y sacrificios del buen desempeño de ustedes los colaboradores de los Comités Comunales de Deporte y Recreación del cual les estamos muy agradecidos y los invitamos a seguir considerando esta labor solidaria como una bendición para nuestros niños y jóvenes con proyección medallero.

Si desea ampliar su colaboración en habilidades técnicas y organizativas para otras comunidades del Cantón, comuníquelas a la oficina del CCDRH y daremos nuestro más cordial recibimiento.

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 031-2018 DEL MARTES 11 DE SETIEMBRE DEL 2018

ANALIZADO Y DISCUTIDO EL TEXTO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS REGULADO PARA COMITÉS COMUNALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE HEREDIA, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DAR EL VISTO BUENO A LAS CORRECCIONES REALIZADAS AL PRESENTE MANUAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: "Señor presidente será posible que saquemos este punto de la agenda para que se nos entregue de manera íntegra el reglamento que se propone modificar, ya que dentro de los textos del informe aquí presentado hoy ante este concejo no se cuenta con los insumos suficientes para un análisis de las propuestas y cambios planteados. Yo me di a la tarea de analizar cada artículo, pero no puedo compararlo porque no tengo el reglamento en mención."

El regidor Daniel Trejos señala que esto no es un manual es un reglamento. Ve que al final incluyen una serie de normativa, por tanto quiere saber si es una propuesta para reformar, es el manual o el reglamento. Al final incluyen la Ley de Control Interno y normativa de la Contraloría, de ahí que considera que esto debe aprobarlo el Comité Cantonal de Deportes. Por otro lado empieza la numeración a partir del artículo 47 y los artículos que lo precedían no aparecen, entonces es el manual o el reglamento.

El regidor Nelson Rivas señala que si es un manual que presentó el Comité Cantonal y como se hicieron algunos cambios al reglamento lo que hicieron fue adecuarlo a esos cambios que se hicieron, fue creado por el Comité Cantonal y las citas que se incluyen al final son ellos quienes las hacen. Al final vieron que

no era nada imprudente y es importante que ellos conozcan esas citas por las regulaciones. Es a partir del 47 porque así lo presentaron ellos e hicieron algunas correcciones. Lo que apunta la regidora Laureen Bolaños es si debe conocer el Concejo Municipal el documento que ellos presentan con el que trabajaron y comparar los cambios que hicieron, por lo que no tiene problema en sacar el documento y se pase a cada uno.

El regidor David León señala que previo artículo 47 dice, que anotan los recordatorios que ahí se indica, sea, no es parte del manual sino está contenido en el reglamento interno, o lo que viene es un prólogo para saber porque contar con ese manual. Sugiere como es un manual que vaya más allá, porque no ve mal aprobar el informe, porque esto es el producto de ellos y ese es el manual que quieren se apruebe, entonces más bien esto debe quedar de Conocimiento, porque debería aprobarse en el Comité.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que no deben aprobar esto. Analizaron los documentos que ellos presentaron y es potestad únicamente del Comité Cantonal de Deportes, porque es un manual de ellos, por tanto les corresponde aprobar solo reglamentos no manuales. Hubo un representante del Comité Cantonal en la Comisión. En los cambios que se hicieron ellos estuvieron de acuerdo, pero le parece por consideración para la regidora Laureen Bolaños que el tema se debe sacar para entregar los documentos a ella como lo solicitó, porque ella no tiene conocimiento del documento original.

El regidor Daniel Trejos consulta que si esto fue aprobado por la junta directiva y si ellos dieron la aprobación final.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Iba a solicitar que la Licenciada Quirós nos pudiera aclarar si lo que está planteando ahora de que se deje para conocimiento este documento era lo más idóneo de la materia jurídica esto porque también había una auditoría en donde se había planteado una serie de requisitos o fiscalización por parte del Concejo municipal entonces no sé si entre esa fiscalización estaba el hacer este tipo de revisión aunque los compañeros alucen que nosotros no realizamos manuales entonces si quería claridad en ese tema.”

La Licda. Priscila Quirós explica que lo que aprueba el Concejo es el reglamento. Ya están hechas las dos publicaciones y aquí se recibió la propuesta del manual. Venía distinto al 2018 y se planteaba mediante este dar la administración de las Asociaciones Deportivas y por eso se ajusta al reglamento y a las modificaciones hechas. Puede quedar de Conocimiento del Concejo y no necesita la aprobación y enviar al Comité Cantonal de Deportes porque es una propuesta del Concejo que fue llevada con el voto del Presidente del Comité Cantonal de Deportes.

El regidor David León señala que en relación a este manual no hay ninguna contraposición con el Reglamento Interno, entonces es dejar de conocimiento el documento, porque más bien se adecua al reglamento.

La Presidencia considera que lo mejor es sacarlo y dejarlo de conocimiento y que venga depurado.

El regidor Nelson Rivas explica que tomaron el manual y lo adecuaron al reglamento nuevo.

La regidora Maritza Segura indica que hay una solicitud de la regidora Laureen Bolaños y quiere ver el documento, entonces, se puede ver el próximo lunes y ahora darle el documento a la regidora Bolaños.

La Presidencia indica que en vista que ya van a ser las 10 de la noche y no se ha concluido la agenda, solicita ampliar el plazo de la Sesión según el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Concejo Municipal para seguir con el desarrollo de la Sesión y finalizar la agenda programada.

ACUERDO 23.

EN VISTA DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SEGUIR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y FINALIZAR LA AGENDA PROGRAMADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor David León señala que se puede trasladar y que quede de conocimiento del Concejo, porque esto no se puede votar por el fondo.

La regidora Laureen Bolaños señala: “No sé cuál es la confusión, ya la Asesora Legal dice que el documento quede de conocimiento, entonces para que vamos a analizar un reglamento que no nos compete, en todo caso si tuviese dudas yo por medio del correo lo solicitaría al Comité de Deportes y Recreación de manera personal.”

ACUERDO 24.

ANALIZADO EL INFORME NO.002-2019 DE LA COMISIÓN: PROCEDIMIENTOS REGULADO COMITÉS COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y TRASLADARLO AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria jueves 09 de enero de 2019.

El regidor David León pregunta si van hacer pagas estas sesiones porque hay una interpretación errónea del reglamento por parte de la administración y si es con base en esa interpretación, no se pueden pagar, de manera que hay que estar seguros.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo tengo dos consultas jurídicas la primera es que escuche al Regidor León decir que se podía acordar por ese Concejo municipal que la sesión del 9 fuese paga quería saber si eso puede darse de esa manera y la segunda consulta jurídica es que sí se da una sesión extraordinaria y se está solicitando para temas específicos aunque sean empleados de la Administración municipal deben asistir porque hay una convocatoria o es que ellos vienen en función del horario laboral que tengan para poder asistir , porque igual está fueran de horario laboral.

La Licda. Priscila Quirós explica que ya están las vacaciones aprobadas para los funcionarios por su patrono y aprobadas por el Concejo Municipal, por otro lado ya está acordado el primer y tercer jueves y así se estipula en el reglamento de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal, de manera no se puede dejar de aplicar el reglamento. En cuanto al pago la Procuraduría ha sostenido que las primeras que se pagan son las dos primeras que se realizan, sin embargo el señor Jerson Sánchez dice que es el primer y tercer jueves, por tanto no se puede acordar modificar la primera.

ACUERDO 25.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA DEJARLA PENDIENTE, PARA REPROGRAMARLA NUEVAMENTE E INCLUIR NUEVOS TEMAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria jueves 23 de enero de 2019.

Texto de la Moción:

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 23 de enero del 2020, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones “Alfredo González Flores”, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

1.Sra. Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal
Asunto: Presentación de la Política Cultural del Cantón Central de Heredia.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

ACUERDO 26.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 16 DE ENERO DEL 2020, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES”, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA EXPOSICIÓN DE LA SRA. OLGA SOLÍS SOTO – ALCALDESA MUNICIPAL, QUIÉN REALIZARÁ LA PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA CULTURAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE BECAS

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite MH-OIEG-388-2019 en el cual anexa informe con la inclusión de la variable del por qué se recomienda no otorgar la beca. **AMH-1562-2019**
1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite oficio TH-358-2019 y oficio MH-OIEG-373-2019 referente a criterio afirmativo sobre beca de los estudiantes Hugo José Vargas Zamora y Fauricio Vargas Zúñiga. **AMH-1539-2019**

2. Shirley Chanto Vílchez
Asunto: Solicitud para que se corrija el nombre de su hijo Kevin Alberto Garita Chanto, ya que por error se consignó González Chanto, cédula 4-0257-0732, Formulario N° 80 de Colegio. **(Rec. Doc. N° 453-19)**
3. Adriana Herrera González
Asunto: Solicitud para que se le haga el estudio a su hija Nathaly Oviedo Herrera, cédula 1-1892-0369, Formulario N° 645 del Liceo de Heredia.
4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite MH-OIEG-399-2019 en el cual se remite última lista con casos relacionados a becas. **AMH-1571-2019**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

5. MSc. Patricia Bermúdez Ramírez – Supervisora Circuito 01 – Ministerio de Educación Pública
Asunto: Respuesta a documento SCM-1991-19 de la Junta de Educación de Heredia Centro. **(Rec. Doc. N° 452-19)**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

6. Alexis Alpízar Gutiérrez – Presidente ADI San Francisco
Asunto: Presenta documentos para estudio de la Comisión de Gobierno y Administración y así realizar las recomendaciones al Concejo Municipal, respecto al proyecto de corrección de límites territoriales del Distrito de San Francisco y distrito de Ulloa.
7. Karla Vindas Fallas – Secretaria Concejo Municipal de Pérez Zeledón
Asunto: Solicitud para que se desista de la implementación de la norma técnica. TRA-0581-19-SSC.
8. Federico Matamoros Bolaños – Representante Legal 3-101-707610 SA
Asunto: Proyecto donación construcción rancho a la comunidad de la ADE Pro Vivienda de La Aurora –APROVIA-.

COMISIÓN DE HACIENDA

9. Licda. Yasmin Salas Alfaro – Tesorera Municipal
Asunto: Estado Mensual de Tesorería correspondiente al mes de noviembre de 2019. **TM-1115-2019**

COMISIÓN DE OBRAS

10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-GA-237-2019 referente a desfogue del proyecto del Más x Menos en Mercedes Norte; desfogue de las residencias de la Universidad Nacional; desfogue de las oficinas de la Universidad Nacional; y proyecto de la finca N° 256306. **AMH-1554-2019**

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

11. Laura María Arce Chaves
Asunto: Remite comprobante de recibido por parte de la Contraloría General de la República correspondiente al AMH-1555-2019, referente al Informe DFOE-DL-000016-2019. **(Rec. Doc. N° 452-19)**
12. Inés María del Carmen Dengo Esquivel – Fundación Apóstol de los Apóstoles
Asunto: Remite detalle de las actividades que realizará la Fundación.

ALCALDÍA MUNICIPAL

13. Vecino Calle San José – Mercedes Norte
Asunto: Resumen de los últimos acontecimientos acaecidos en la Calle San José de Mercedes Norte. **(Rec. Doc. N° 454-19) LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE UN INFORME EN 10 DÍAS. INDICARLE AL PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**
14. Daniela Agüero Bermúdez – Jefa Área de Comisiones Legislativas VII
Asunto: Consulta criterio Exp. N° 21.632 **“Prohibición de actividades relacionadas con loterías y juegos de azar no autorizados por la Junta de Protección Social y que afectan las utilidades generadas para financiar programas sociales”.** **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO EN OCHO DÍAS.**

15. Priscila Quirós Muñoz
Asunto: Acuerdo del Concejo para contratar profesional en derecho. ”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE CONTRATE A UN ABOGADO ESPECIALISTA EN MATERIA LABORAL, PARA QUE REVISE EL RECURSO, LO ANALICE Y PRESENTE UN INFORME CON RECOMENDACIONES AL CONCEJO, EL CUAL UNA VEZ SE AGENDE DEBE VENIR A EXPONERLO Y ACLARAR DUDAS.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (NOEMY MONTERO GUERRERO)

16. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio AMH-1261-2019 mediante el cual se anexó el oficio DAJ-0535-2019, con respecto al proyecto de Ley N° 21.546 denominado “**Ley General de Contratación Pública**”. **AMH-1565-2019.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (CINTHYA DÍAZ BRICEÑO)

17. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0618-2019 referente a criterio sobre Exp. N° 21.284 “**Ley para regular la producción sostenible de sal y camarón de cultivo en modalidad convencional y orgánica**”. **AMH-1573-2019.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (ERIKA UGALDE CAMACHO)

18. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-629-2019 respecto a criterio **Exp. N° 21.636 “Reforma al artículo 34 inciso B) del Código Municipal ley número 7794 del 03 de abril 1998 para que se incluyan las iniciativas de la Alcaldía en el orden del día de los Concejos Municipales”**. **AMH-1570-2019.**
19. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-615-2019 respecto a criterio **Exp. N° 21.592 “Ampliación de las Potestades Municipales para donar Bienes a Figuras Privadas”**. **AMH-1572-2019.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Jorge Chacón Calderón
Asunto: Renuncia como representante municipal ante la Junta Administrativa de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FUNDAUNA).
2. Licda. Ana Berliot Quesada Vargas – Asistente Secretaria Concejo Municipal de Belén
Asunto: Respuesta a oficio SCM-2081-2019 dirigido a la Junta Directiva del Comité de Deportes.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 117-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
2. Informe N° 118-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
3. Informe N° 104-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas
4. Informe N° 105-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas
5. Informe N° 106-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas
6. Informe N° 25-2019 AD 2016-2020 Comisión de Asuntos Sociales
7. Informe N° 27-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales
8. Informe N° 55-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Becas
9. Informe N° 175-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIDOS HORAS CON OCHO MINUTOS.**

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNIICPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.